

Reglas de operación



**PROGRAMA
NACIONAL
DE IMPULSO
A LA
PARTICIPACION
POLÍTICA
DE
MUJERES
A TRAVÉS
DE ORGANIZACIONES
DE SOCIEDAD CIVIL**
2025

Contenido

GLOSARIO	2
1. INTRODUCCIÓN	3
I. Objetivo general:	4
II. Objetivos específicos:	5
2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	5
Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras	6
Consideraciones específicas de la Modalidad I	7
Modalidad II. Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva	10
Modalidad III. Prevención y atención, a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género	12
Modalidad IV. Proyectos de continuidad	14
3. BASES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2025	16
I. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes	16
II. Diseño de los proyectos	18
III. Envío de documentación y recepción de proyectos	22
IV. Consideraciones para integrar las carpetas	26
V. Revisión de requisitos y validación de proyectos	28
4. SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES	29
I. Proceso de calificación de proyectos	29
II. Criterios de selección	31
III. Dinámica de selección de proyectos ganadores	32
IV. Firma de Convenios de Apoyo y Colaboración y entrega de recursos financieros	34
Ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados	35
Principios que deben regir los proyectos	36
5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	37
I. Presupuesto y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados	39
II. Taller de capacitación a OSC ganadoras	45
III. Materiales y difusión	46
6. CIERRE DE LOS PROYECTOS	47
7. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN	49
8. AVISO DE PRIVACIDAD	49

GLOSARIO

1. BDP: Base de Datos Personales
2. CBVO: Comprobante de búsqueda con validez oficial
3. CLUNI: Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil
4. DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
5. ENCÍVICA: Estrategia Nacional de Educación Cívica
6. INE: Instituto Nacional Electoral
7. JC: Jurado Calificador
8. LSM: Lengua de Señas Mexicana
9. OPL: Organismos Públicos Locales Electorales
10. OSC: Organizaciones de la sociedad civil
11. PNIPPM: Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil
12. PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
13. RO- Reglas de Operación
14. ST: Secretaría Técnica
15. UT: Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
16. UTIGyND: Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación
17. VPMRG: Violencia política contra las mujeres en razón de género

1. INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil (PNIPPM) del Instituto Nacional Electoral (INE) es un programa que, desde 2008, ha convocado año con año a organizaciones de la sociedad civil (OSC) de todo el país a presentar proyectos que promuevan la participación ciudadana y política de las mujeres, el desarrollo de agendas de género para la igualdad sustantiva y la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

A través de la difusión de una convocatoria abierta, el PNIPPM selecciona los mejores proyectos presentados por las OSC para que promuevan entre las personas beneficiarias el contar con herramientas y la formación para ser promotoras en su entorno social, con enfoque en tres aspectos: respeto de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres; agendas de género con incidencia en lo regional, estatal, municipal y/o comunitario; y prevención, atención y erradicación de la VPMRG.

Las presentes Reglas de Operación (RO) tienen como finalidad establecer los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo la edición **2025** del PNIPPM. Abarca todas las etapas, desde los requisitos para la participación en la Convocatoria, hasta el cierre de los proyectos beneficiados. Toda organización que desee participar debe conocer y actuar en apego al contenido de las RO, la Convocatoria, sus formatos y demás elementos que provea el INE para la correcta implementación de sus proyectos.

Los recursos previstos para la implementación del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil **2025**, provienen del Anexo 13¹ Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal **2025**. Asimismo, tiene su anclaje programático y fundamento en la Estrategia Nacional de Educación Cívica (ENCIVICA) 2024-2026, particularmente en el Eje estratégico 2. Participación, y su Línea de acción 2.2. Promover la participación no electoral.

A través de las 15 ediciones del PNIPPM, un total de 442 proyectos (implementado al menos en una ocasión en las 32 entidades federativas) han sido apoyados y cada año la población beneficiaria ha aumentado, atendiendo a más de un millón de personas (tabla 1). Mediante los proyectos seleccionados, cientos de mujeres se han informado mejor sobre sus derechos político-electorales, han fortalecido sus conocimientos y habilidades, así como también se han empoderado para participar en los espacios políticos y de toma de decisiones públicas en el ámbito nacional y local.

¹ El recurso asignado para el Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2025, es de \$16,500,000.00 dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.

Tabla 1

Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de las Mujeres		
Edición	Proyectos	Población Atendida
2008	9	1,050
2009*	20	900,913*
2010	13	6,170
2011-2012	33	4,689
2012-2013	16	6,377
2014-2015	16	3,496
2016	17	2,211
2017	24	5,130
2018	46	9,807
2019	32	9,797
2020	51	10,591
2021	54	11,485
2022	55	17,693
2023	56	16,441
	442	1,005,850

*Esta edición se realizó en el marco del Concurso Nacional de Campañas Ciudadanas de Promoción del Voto 2009 en Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y se convocó a todas aquellas Organizaciones Ciudadanas interesadas en promover y generar espacios para la participación ciudadana. Las actividades de promoción del voto que realizaron las OSC lograron impactar a 900,913 personas, cifra que refleja el total de participantes a quienes se les sensibilizó sobre el voto libre y razonado en las diversas actividades que realizaron las OSC en el marco de sus campañas de promoción del voto.

**Respecto del PNIPPM 2024, actualmente se están desarrollando las actividades de los proyectos, por lo que el número de población beneficiaria se conocerá al cierre de la edición. El Informe Final se presentará en el mes de noviembre de 2025, en Sesión de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El PNIPPM promueve la incorporación de las perspectivas de género, interseccional e intercultural como herramientas para abordar los retos y las oportunidades para la participación sustantiva de las mujeres en la política, por lo que el involucramiento de todas las personas, principalmente las mujeres, es fundamental. De igual manera, tiene un enfoque desde lo local, fomentando la atención a problemáticas comunitarias, generación de redes de mujeres y la prevención y atención de conductas asociadas a la VPMRG.

I. Objetivo general:

Impulsar la igualdad sustantiva mediante la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos político-electorales de las mujeres a través de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, desarrollados por Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) que favorezcan la participación política de las mujeres y su incidencia en espacios de toma de decisiones.

II. Objetivos específicos:

1. Promover entre la ciudadanía, la igualdad entre las personas, los derechos humanos de las mujeres, particularmente los derechos político-electorales a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural; a fin de contribuir a la prevención y atención de la discriminación y la VPMRG, así como impulsar la participación política de las mujeres en su diversidad.
2. Contribuir en la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel regional, estatal, municipal y/o comunitario, a través de procesos participativos que involucren a la ciudadanía y alianzas estratégicas.
3. Generar y promover estrategias para la prevención y atención de los casos de VPMRG con miras en su erradicación. La prevención involucra actividades orientadas a sensibilizar sobre qué es la VPMRG y sus conductas, así como sobre los cambios en patrones socioculturales que favorezcan la participación política y el liderazgo de las mujeres. Respecto a la atención, se refiere a acciones enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, y sin discriminación.

2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las OSC interesadas en participar deberán presentar solo un proyecto, atendiendo de manera obligatoria los siguientes criterios:

1. Elegir una de las modalidades de participación y seleccionar una temática por modalidad.
2. Atender y respetar las consideraciones específicas de cada modalidad para focalizar las temáticas de sus proyectos y su población objetivo, en el entendido de que la igualdad sustantiva implica nivelar las condiciones para mujeres y hombres en todos los espacios y ámbitos de la vida privada y pública.
3. Los proyectos deberán desarrollarse exclusivamente en una entidad federativa sede; sin embargo, aquellos que presenten una propuesta de capacitación a través de plataformas digitales o de manera virtual, podrán implementar su iniciativa convocando a personas de otras entidades federativas o incluso en el extranjero, asignando una entidad federativa sede, siempre y cuando cumplan con las características de la población objetivo señalada en su proyecto.
4. Se tomarán en consideración de manera preponderante aquellos proyectos que se implementen en municipios con mayores índices de pobreza y baja puntuación en

el Índice de Desarrollo Humano,² así como aquellos dirigidos de manera específica a grupos de mujeres que presenten interseccionalidades³ (p. ej. indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y de género, con discapacidad, jóvenes, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero,⁴ entre otras).

A continuación, se presentan las especificaciones de las tres modalidades de participación, así como de la cuarta que se refiere a los proyectos de continuidad.

Modalidad I. Proyectos de promoción de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres y actividades de difusión innovadoras

Temáticas:

Temática I.1. Procesos formativos dirigidos a la población en general, a través de talleres para la promoción y ejercicio de los derechos humanos que incorporen las perspectivas de género, interseccional e intercultural, y que ofrezcan herramientas para prevenir y erradicar la discriminación.

Se busca que las personas beneficiarias cuenten con herramientas y formación para ser promotoras en su entorno social, con enfoque en tres aspectos:

- a) Igualdad de género y no discriminación
- b) Respeto de los derechos humanos y político-electorales de las mujeres
- c) Prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género

Temática I.2. Diseño e implementación de metodologías didácticas que promuevan, entre la población infantil y juvenil, los derechos humanos y los valores democráticos para fomentar la igualdad de género en el acceso y ejercicio de derechos y libertades fundamentales, de los que gozan todas las personas, así como la construcción de una democracia paritaria.

Temática I.3. Herramientas y estrategias que promuevan la participación de la niñez, juventudes y de los hombres en espacios de reflexión sobre sus masculinidades, a fin de concientizar y sensibilizar sobre cómo las relaciones de género impactan a mujeres, hombres y a todas las personas con identidades de género no normativas o de la diversidad, (una de las herramientas deberá incluir la división sexual del trabajo), a través del análisis de sus privilegios en materia de liderazgo y toma de decisiones en el ámbito privado y público.

² Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2020: una década de transformaciones locales en México:

<https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo><https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0>

³ Encuesta Nacional sobre Discriminación ENADIS 2022:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf

⁴ El PNIPPM atenderá a este grupo de personas ya que se encuentran en constante violación de sus derechos humanos como resultado de las situaciones que les obligan a abandonar su lugar de origen, las circunstancias en las que viajan o las condiciones que enfrentan a su llegada, el involucramiento de estos grupos busca fomentar su participación y el conocimiento de sus derechos humanos, así como político-electorales.

Consideraciones específicas de la Modalidad I

1. Las OSC interesadas en participar en esta modalidad, deberán contar preferentemente con al menos 2 años de experiencia en temas relacionados con derechos humanos, particularmente los derechos humanos de las mujeres y su participación política, así como con el desarrollo de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural. Dicha experiencia deberá comprobarse con al menos tres soportes de cualquiera de los siguientes cuatro incisos:
 - a) Cartas de recomendación de alguna de las instituciones federales, estatales o municipales, con las que se hayan vinculado en algún proyecto de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.
 - b) Enlaces o capturas de pantalla de sus redes sociales que permitan observar el trabajo que realizan. También podrá acompañar evidencia fotográfica o en video.
 - c) Evidencia de materiales sobre masculinidades, derechos humanos de las mujeres y valores democráticos para fomentar la igualdad de género.
 - d) Presentar documentos jurídicos, por ejemplo, quejas presentadas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandas de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales, denuncias ante la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, presentación de *Amicus Curiae*,⁵ entre otros, que sustenten que la OSC haya realizado activismo en favor de la defensa de los derechos humanos de las mujeres, particularmente de los político-electorales.
2. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad, relacionadas con las temáticas 1.1 y 1.3, podrán trabajar con personas de todas las edades, comunidades indígenas, personas con discapacidad, afromexicanas, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero, de la diversidad sexual y de género, entre otras; es decir, grupos de atención prioritaria que han sido históricamente discriminados y excluidos de los espacios de toma de decisiones.
3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico 1 del PNIPPM: *“Promover entre la ciudadanía, la igualdad entre las personas, los derechos humanos de las mujeres, particularmente los derechos político-electorales a través de procesos formativos y de actividades de difusión que incorporen la perspectiva de género, interseccional e intercultural; a fin de contribuir a la prevención y atención de la discriminación y la VPMRG, así como impulsar la participación política de las mujeres en su diversidad.”*
4. Para su proceso de formación, las organizaciones podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE, disponibles en la página electrónica del Instituto (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres->

⁵ Los amicus curiae (amigos de la corte) son informes técnicos que presentan personas ajenas a un litigio, pero que tienen interés en la materia, con la intención de brindar argumentos para la resolución de un asunto, dar su opinión jurídica, proporcionar información sobre el caso o alertar sobre posibles efectos de una decisión. Visible en: <https://www.scjn.gob.mx/rpe/amicus-curiae.html>

[a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/\)](https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/) y en la siguiente liga: <https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>

5. Las OSC deberán presentar cartas descriptivas de los talleres a impartir, en las que será necesario incluir, al menos, las temáticas siguientes: derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, derecho a la igualdad y a la no discriminación, paridad de género, roles y estereotipos de género, acciones afirmativas, democracia y participación ciudadana, espacios y oportunidades para participar libremente y trabajo de cuidados no remunerados para impulsar la participación política de las mujeres. Los contenidos deberán ser acordes con el perfil de la población objetivo, su contexto y sus necesidades de formación. Deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
6. Los proyectos deberán aportar herramientas que fortalezcan la incidencia política de mujeres y hombres, para influir en políticas públicas de igualdad y no discriminación y para abrir espacios públicos de toma de decisiones para las mujeres, por ejemplo, que las personas conozcan sus derechos, que identifiquen y visibilicen la violación de derechos y/o la VPMRG, que conozcan las instancias del Estado y los mecanismos de exigibilidad y que se comprometan a respetar el ejercicio de derechos de las otras personas.
7. Los proyectos que se registren en esta modalidad y que se implementen en localidades en donde se cuente con presencia de radios comunitarias, indígenas o indigenistas, si la OSC lo considera pertinente, podrán apoyarse en ellas para lograr mayor difusión del proyecto y sus actividades, por lo que podrán producir cápsulas radiofónicas, radionovelas, mensajes informativos y demás materiales en lenguas indígenas o en español, conforme lo acuerden con dichas radios.

En el caso de que los materiales que proporcionen las OSC a las radios comunitarias, indígenas o indigenistas, sean en español, deberán acordar con las y los comunicadores su traducción a la o las lenguas indígenas que se hablen en la región de cobertura de éstas.

Para que los proyectos registrados en esta modalidad comprueben y garanticen que la población objetivo reciba los mensajes transmitidos a través de las radios comunitarias, indígenas o indigenistas, las OSC deberán acordar previamente los horarios y días de transmisión, así como buscar estrategias que permitan conocer la opinión de las personas que recibieron los mensajes, o bien, programar sesiones presenciales para recibir retroalimentación sobre los mensajes transmitidos.

De manera enunciativa, más no limitativa, las OSC podrán coordinarse con las radios comunitarias a efecto de habilitar números telefónicos, correos electrónicos, WhatsApp, entre otros canales de comunicación, para convocar a la población objetivo para que asista a un lugar específico, realizar visitas domiciliarias, entre otras estrategias, a efecto de medir la asistencia y la recepción efectiva de la información.

8. Las OSC que se registren en esta modalidad y trabajen con población infantil y juvenil podrán apoyarse en los recursos que el INE ofrece de manera digital e impresa como audiocuentos del INE⁶, Colección Árbol⁷, las Guías de participación para niñas, niños⁸ y Guía para adolescentes⁹ y difundirlos a través de las radios comunitarias, indígenas o indigenistas; para ello, deberán garantizar que su transmisión sea cuando menos en la lengua o las lenguas indígenas de la región de cobertura. Asimismo, será válido que la difusión se haga en español, según se acuerde con las radios.
9. Las OSC que se registren en esta modalidad deberán, en su caso, señalar en sus proyectos las radios comunitarias, indígenas o indigenistas, con las que trabajarán y desarrollarán su proyecto, de tal forma que generen una vinculación para buscar formas de intervención social orientadas a mejorar las condiciones de vida de las comunidades desde un enfoque de derechos humanos. Para tal efecto, proporcionarán el listado correspondiente de dichas radiodifusoras.
10. Las OSC que sean seleccionadas como ganadoras, podrán establecer vínculos de colaboración, alianzas o sinergias con organizaciones en el extranjero, cuyas actividades sean acordes con la modalidad I, y sus respectivas temáticas, siempre y cuando su población objetivo se centre en personas mexicanas en situación migratoria. Las actividades que al efecto se realicen deberán ajustarse al objetivo del proyecto de la OSC y cumplir con los parámetros y especificaciones requeridas para garantizar la oportuna y correcta presentación de las comprobaciones financieras de los recursos asignados a los proyectos aprobados.
11. Los proyectos presentados por las OSC deberán incluir en su propuesta de diseño las medidas de accesibilidad o ajustes razonables que se utilizarán para favorecer la participación de las personas con discapacidad. Éstas deberán incluir, de manera enunciativa más no limitativa, las condiciones de accesibilidad física, de los materiales y contenidos educativos, así como del formato en que se ejecutarán los proyectos (presencial, virtual o híbrido). También deberán garantizar la participación sin discriminación, de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y de género, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero, entre otras.
12. Los proyectos que se postulen en esta modalidad, además de incluir talleres para el conocimiento y reflexión de derechos humanos, deberán realizar actividades lúdicas de promoción de derechos para personas de la comunidad en la que se desarrolle el proyecto, incorporando la perspectiva de género, interseccional e intercultural.
13. Las OSC que se postulen en esta modalidad podrán solicitar **hasta 250 mil pesos (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)** para la implementación de su proyecto. El recurso aprobado se otorgará en función de la correspondencia entre los gastos solicitados, las actividades y el número de personas por atender. La organización deberá considerar, en su caso, que el pago de impuestos no afecte la implementación del proyecto.

⁶ Audiocuentos Sello Editorial INE disponibles en: <https://centralectoral.ine.mx/category/audiocuentos/>

⁷ <https://ine.mx/cuadernos-divulgacion-coleccion-arbol/>

⁸ [GUIA_ninas_y_ninos_compressed.pdf](#)

⁹ [GUIA_adolescentes_pdf.pdf](#)

14. La población objetivo de los proyectos presenciales e híbridos de esta modalidad deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de proyectos que se realicen en su totalidad de manera virtual, la población objetivo deberá ser de al menos 60 personas.

Modalidad II. Desarrollo de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género y planes de acción que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva

Temáticas:

Temática II.1. Diseño de agendas e implementación de planes de acción, con perspectiva de género, interseccional e intercultural, para la solución de problemas públicos relacionados con la participación política de las mujeres.

Temática II.2. Diseño de agendas e implementación de planes de acción para reducir la brecha digital que limita la participación política de las mujeres.¹⁰

Consideraciones específicas de la Modalidad II

1. Podrán participar las OSC que cuenten con experiencia de al menos 2 años en el contexto de implementación del proyecto y con trabajo previo con la población objetivo. Además, que cuenten con la infraestructura necesaria y/o alianzas estratégicas del ámbito local, municipal y/o comunitario que faciliten el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como la incidencia política.

Dicha experiencia deberá comprobarse con los tres soportes documentales que se enuncian a continuación con al menos un documento y/o evidencia por cada uno de los siguientes incisos:

- a) Cartas de recomendación de las instituciones municipales, locales o federales con las que se hayan vinculado en algún proyecto de incidencia.
 - b) Publicación de agenda o plan de acción de algún proyecto previo.
 - c) Directorio de personas o instancias aliadas estratégicas con quienes la OSC ha trabajado acciones de incidencia.
2. Las OSC que participen en esta modalidad deberán **convocar exclusivamente a personas que cuenten con disposición y tiempo para participar en un proceso de formación, orientado a desarrollar habilidades y competencias** para fomentar la participación efectiva en la solución de problemas públicos que afecten su entorno, por lo que no será viable convocar a población en general. Podrán participar mujeres con activismo en redes, observatorios, entre otros, y que ejerzan liderazgo en su comunidad con capacidad de incidencia política.

¹⁰ De acuerdo con la 67va sesión de la [Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer](#), llevada a cabo en 2023 con el tema prioritario "[Innovación y cambio tecnológico, y educación en la era digital para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas](#)".

3. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el objetivo específico 2 del PNIPPM: *“Contribuir en la construcción de agendas de género enfocadas en el respeto a los derechos humanos de las mujeres y la paridad de género que incidan en políticas públicas de igualdad sustantiva a nivel municipal y/o local, a través de procesos participativos que involucren a la ciudadanía y alianzas estratégicas.”*
4. Las OSC que participen en la temática II.2, deberán tomar en cuenta a la población en general para identificar y disminuir las brechas digitales que obstaculizan la participación política de las mujeres. Asimismo, **deberán considerar el equipamiento tecnológico y las condiciones de la conexión a Internet de la ubicación seleccionada**, entre otras, para no afectar la viabilidad del proyecto.
5. En caso de realizar talleres, las OSC deberán incluir las cartas descriptivas en las que será necesario abordar, al menos, las siguientes temáticas: derechos humanos, derechos político-electorales de las mujeres, paridad de género, derecho a la igualdad y a la no discriminación, roles y estereotipos de género, trabajo de cuidados no remunerados para impulsar la participación política de las mujeres, democracia y participación ciudadana, políticas públicas de igualdad sustantiva e incidencia política de las mujeres. De igual forma, deberán señalar la metodología a emplear para elaborar la agenda. Los contenidos deberán ser acordes con el perfil de la población objetivo, su contexto y sus necesidades de formación. También deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.
6. Para su proceso de formación, las OSC podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE, disponibles en la página electrónica del INE: <https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/> para elaborar sus propias agendas, manuales y demás materiales que deriven de su participación. Estos deberán contar con la aprobación del Equipo de Seguimiento antes de imprimir o difundirlos.

Las OSC que hayan participado en ediciones anteriores del PNIPPM, podrán utilizar materiales que hayan generado en dichas ediciones, siempre y cuando hagan las actualizaciones de los contenidos a la presente edición, y reciban el visto bueno del Equipo de Seguimiento para su uso y reimpresión.

Los proyectos que se postulen en esta modalidad deberán especificar en sus documentos de diseño, las medidas de accesibilidad y ajustes razonables que incluirían para garantizar la participación sin discriminación de personas con discapacidad. También se deberá garantizar la participación sin discriminación de personas indígenas, afromexicanas, migrantes y/o residentes en el extranjero, de la diversidad sexual y de género, entre otras.

7. Para el caso de la temática II.2, las OSC **tendrán que garantizar que su población objetivo tenga acceso a internet y al uso de nuevas tecnologías de la información.**

8. Los proyectos que se postulen en esta modalidad podrán solicitar **hasta 350 mil pesos (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 MN)**. El recurso aprobado se dará en función de que los gastos solicitados correspondan a las actividades, al número de personas por atender y a las diversas actividades para generar incidencia.
9. La población objetivo a atender en los proyectos presenciales e híbridos de esta modalidad deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de proyectos que se realicen en su totalidad de manera virtual, la población objetivo deberá ser de al menos 60 personas.

Modalidad III. Prevención y atención, a casos de violencia política contra las mujeres en razón de género

Temáticas por elegir

Temática III.1. Diseñar estrategias para prevenir y atender la VPMRG, así como promover los derechos político-electorales de las mujeres a través de procesos de formación entre públicos especializados de universidades, OSC, despachos jurídicos, periodistas, público de tribunales y del servicio público de Organismos Públicos Locales Electorales (OPL).

De igual manera, con mujeres que ocupan o aspiren a ocupar cargos de elección y de toma de decisiones que han enfrentado obstáculos para el ejercicio y desempeño de su cargo, con el propósito de brindarles orientación, asesoría y canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, y sin discriminación.

Lo anterior, con especial énfasis en mujeres indígenas que contendieron bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos, mujeres afromexicanas, personas con discapacidad o personas pertenecientes a la diversidad sexual y de género.

Entre las temáticas a elegir se pueden también integrar iniciativas y estrategias que contribuyan a prevenir la violencia digital y en especial aquellas relacionadas con el uso de la IA como una modalidad compleja que vulnera y atenta emergentemente contra los derechos de las mujeres.

Temática III.2. Fortalecer redes y/u observatorios a partir de acciones de intervención que contribuyan en la erradicación de la VPMRG y fortalezcan el ejercicio de los derechos políticos y electorales en condiciones de igualdad. Incorporar elementos de análisis o indicadores con el fin de mejorar las políticas públicas, los programas y los reglamentos encaminados a la prevención de la VPMRG, así como a garantizar la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, en colaboración con alianzas clave como son: los Tribunales Electorales, los OPL, las universidades, las Comisiones de Igualdad de los Congresos Locales, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y sus homólogos locales, los Institutos de las Mujeres, las Comisiones de Derechos Humanos, ayuntamientos, partidos políticos y el INE, a través de sus Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales.

Consideraciones específicas de la Modalidad III

1. Podrán participar las OSC que cuenten con experiencia de al menos 2 años en el tema de VPMRG, así como en la defensa del goce y el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres en condiciones de igualdad, a través de actividades como: procesos electorales (locales o federales) en los que hayan acompañado a mujeres víctimas de esta modalidad de violencia; y/o participen en redes o en observatorios electorales.
Dicha experiencia deberá comprobarse con los soportes que se enuncian a continuación:
 - a) *Currículum Vitae* de la OSC, destacando la experiencia en la prevención, atención, asesoría etc., de la VPMRG y en la defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres.
 - b) *Currículum Vitae* del equipo de la OSC que estará a cargo del proyecto, anexando soporte documental de actividades de acompañamiento (jurídico y psicológico) que hayan brindado a mujeres víctimas de la VPMRG; en ningún caso deberán enviar información de datos personales de las víctimas.
2. Podrán trabajar con mujeres militantes de partidos políticos con registro nacional o local, previa convocatoria a todas las fuerzas políticas y mujeres que ocupen cargos de toma de decisiones en instituciones públicas del gobierno municipal, local o federal u organismos autónomos, mujeres líderes en su comunidad que han vivido VPMRG, así como mujeres electas en cargos públicos.
3. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad deberán priorizar la participación de mujeres indígenas o afrodescendientes que hayan sido víctimas de VPMRG o que estén interesadas en participar políticamente, ya sea por Sistemas Normativos Internos o por Sistema de Partidos Políticos.
4. Los proyectos de esta modalidad deberán tomar en cuenta el **objetivo específico 3:** *“Generar y promover estrategias para la prevención y atención de los casos de VPMRG con miras en su erradicación. La prevención involucra actividades orientadas a sensibilizar sobre qué es la VPMRG y sus conductas, así como sobre los cambios en patrones socioculturales que favorezcan la participación política y el liderazgo de las mujeres. Respecto a la atención, se refiere a acciones enfocadas en brindar asesoría, orientación y/o canalización con las instancias o autoridades competentes, que brinden acompañamiento jurídico y/o de primer contacto para prestar auxilio psicológico a mujeres víctimas de VPMRG, y sin discriminación.”*
5. Las OSC deberán presentar las cartas descriptivas de los talleres, en las cuales será necesario que incluyan al menos las siguientes temáticas: derechos político-electorales de las mujeres, democracia y participación ciudadana, liderazgo, empoderamiento, resolución de conflictos y prevención de VPMRG, procedimientos e instituciones responsables de su atención y sanción, a partir de la legislación en la materia, reformada en abril de 2020, así como en cumplimiento a la reforma

constitucional 8 de 8¹¹ se incluyen capacitaciones a partidos políticos, con el fin de promover entornos libres de violencia y fortalecer el respeto a los derechos político-electorales de las mujeres. Los contenidos deberán incluir perspectiva de género, interseccional e intercultural, y ser acordes con el perfil de la población, su contexto y sus necesidades de formación. Deberá especificarse la duración de cada taller, expresada en número de minutos/horas destinadas a cada tema.

6. Las OSC que presenten proyectos en esta modalidad deberán realizar **al menos dos talleres** de sensibilización dirigidos a personas militantes de partidos políticos con las siguientes características:
 - a) Deberán invitar a todos los partidos políticos (con registro nacional y estatal), a las personas servidoras públicas de los gobiernos locales y municipales y a todas aquellas personas que ocupan cargos de elección popular y de toma de decisiones.
 - b) Para su proceso de formación, las OSC podrán apoyarse en los materiales diseñados por el INE disponibles en la página electrónica del Instituto (<https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>).
7. Las OSC que inscriban proyectos en esta modalidad, únicamente podrán trabajar con material propio, el cual deberá contener los temas solicitados para los procesos de formación, previa aprobación del Equipo de Seguimiento. Las OSC que hayan participado previamente en esta modalidad, podrán reimprimir material aprobado, siempre y cuando se actualicen los contenidos a la edición vigente y exista previa aprobación del Equipo de Seguimiento.
8. Los proyectos que se postulen en las temáticas I y II de esta modalidad podrán solicitar **hasta 400 mil pesos (cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)**. La población objetivo a atender en el taller formativo (presencial o híbrido) deberá ser de al menos 50 personas. En el caso de talleres formativos que se realicen de manera virtual, la población objetivo será de al menos 60 personas.

Modalidad IV. Proyectos de continuidad

Consideraciones específicas de la Modalidad IV

1. Las OSC cuyos proyectos fueron seleccionados ganadores en la **edición 2024** del PNIPPM podrán solicitar continuidad para la implementación del mismo. Lo anterior, **siempre y cuando hayan cumplido en tiempo y forma con todos los entregables**, entre ellos los informes correspondientes (parcial, final y sus anexos), **atendido todas las observaciones y solicitudes formuladas por el Equipo de Seguimiento**, por lo que, sin excepción, deberán utilizar los formatos correspondientes (*Hoja de registro de continuidad* y el *Formato de proyecto de continuidad*). Asimismo, necesitarán

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, del 29 de mayo de 2023] Diario Oficial de la Federación. Visible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690265&fecha=29/05/2023#gsc.tab=0

haber concluido con el registro de la información de su proyecto anterior en la plataforma digital para el seguimiento al desarrollo de los proyectos del PNIPPM.

2. Las OSC que **hayan participado en la edición inmediata** anterior del PNIPPM y soliciten participar en la edición actual con un **proyecto distinto al implementado en la edición 2024**, serán clasificadas como **OSC con experiencia previa** y no podrán registrarse en la Modalidad IV, toda vez que, para ser consideradas en esta modalidad tendrán que participar con el mismo proyecto de la edición inmediata anterior.
3. Se considerarán como proyectos de continuidad aquellos que, habiendo participado en la edición 2024 estimen pertinente dar continuidad a los objetivos específicos de su proyecto, con la finalidad de lograr un mayor impacto a partir de la experiencia previa y de los resultados obtenidos.
4. En el *Formato de proyecto de continuidad*, donde expresen el interés por mantener el mismo proyecto y exponer los motivos por los cuales es conveniente mantenerlo, señalando los años continuos que llevan desarrollando proyectos en esta modalidad, para que las personas integrantes del Jurado Calificador (JC) consideren su pertinencia. También deberán hacer referencia a los materiales generados y que hayan sido aprobados, e incluirlos siempre que sea posible, así como destacar aspectos innovadores, actividades como talleres y demás eventos realizados durante su implementación, además de los objetivos alcanzados y su aportación a la población objetivo y manifestar los resultados alcanzados cualitativamente para una mayor referencia. **Será necesario omitir en todo momento el nombre de la OSC.**
5. También, deberán enviar toda la documentación referida en el Punto 3, Apartado III de este documento a la cuenta de correo electrónico participacion.democratica@ine.mx.
6. En el diagnóstico de los proyectos de continuidad se deberá incluir el problema identificado durante la implementación de su proyecto anterior y en la justificación señalar la razón por la cual debe continuar, además, cuál es el plan para obtener mejores resultados, especificando si se trabajará con la misma población objetivo, y en su caso, indicar cómo se logrará un avance en relación con la población anterior. También señalar cómo pondrán en práctica los aprendizajes previamente adquiridos y qué acciones de incidencia emprenderán. Si deciden trabajar con población objetivo diferente, deberán especificar qué aspectos de mejora incorporarán y por qué consideran que este proyecto, su objetivo y cumplimiento supera los resultados de la edición anterior.
7. El Equipo de Seguimiento conformará un equipo de trabajo que verificará que las OSC que participen en esta modalidad cumplan con los requisitos generales y los previstos en este apartado a partir de los resultados obtenidos en el proyecto anterior, con el propósito de brindar información objetiva al JC. Siempre que sea posible, deberán anexar los materiales producidos previamente, particularmente si se trata de documentos digitales, portales, videos, etc.

8. Los proyectos que participen en esta modalidad podrán solicitar como máximo el presupuesto correspondiente a la modalidad en que participen (I, II o III) de las presentes RO.

3. BASES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 2025

I. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes

1. Las OSC que deseen participar en el PNIPPM deberán cumplir sin excepción alguna, con los siguientes requisitos:
 - a) Ser organizaciones mexicanas de la sociedad civil y estar legalmente constituidas conforme a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
 - b) Contar con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
 - c) Contar con cuenta bancaria vigente que esté a nombre de la OSC.
 - d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
 - e) Las OSC postulantes deberán verificar que las personas que colaboren directamente en el proyecto puedan facturar para cobrar los honorarios que les correspondan.
 - f) Las OSC postulantes deberán comprobar sus años de experiencia.
2. No podrán participar OSC cuyas personas integrantes, sean colaboradoras directas en el proyecto, incluidas las representaciones legales y/o cuerpos directivos que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tengan vínculos familiares hasta el cuarto grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, o de negocios con personas que laboran en el INE.
 - b) Laboren en algún partido político con registro nacional o local.
 - c) Militen en algún partido político con registro nacional o local.
 - d) Pertenezcan o laboren en alguna agrupación política nacional o local.
 - e) Hayan sido representantes de algún partido político con registro nacional, local o coalición o ante alguno de los órganos centrales o desconcentrados del INE, en alguna elección celebrada en los últimos 3 años.
 - f) Hayan contendido en el último proceso electoral federal o local inmediato anterior para obtener una candidatura por un cargo de elección popular.
 - g) Laboren, formen parte o sean ministra o ministro de alguna asociación religiosa y/o realicen proselitismo religioso.
 - h) Tener pendientes administrativos, financieros o sustantivos con el PNIPPM.

Los proyectos que se registren y eventualmente sean seleccionados como ganadores para la edición 2025, no podrán implementar sus proyectos con población objetivo que se componga únicamente de personas militantes o afiliadas a partidos políticos, así como personas servidoras públicas.

El PNIPPM es una iniciativa impulsada por el INE ajena a cualquier partido político con registro nacional o local.

3. No podrán participar las OSC que en ediciones anteriores **hayan incumplido con la entrega de informes parcial, final y financiero, documentación o cualquier información solicitada durante el proceso de seguimiento, o bien que habiendo un remanente en su proyecto no lo hayan reintegrado a la cuenta bancaria del INE.** En caso de identificar un proyecto de alguna OSC que se encuentre en el supuesto previsto en este numeral, no accederá al proceso de registro.
4. Podrán participar las OSC de la edición 2024, siempre y cuando su desempeño haya sido en apego en todo momento a lo establecido en las RO, la Convocatoria y los compromisos establecidos en el Convenio de Apoyo y Colaboración. Además, haber entregado en tiempo y forma sus informes parcial y final con sus respectivos anexos, y atendido los requerimientos realizados por el Equipo de Seguimiento¹².
5. Todos los proyectos deberán participar con un seudónimo sin usar las siglas, imágenes o algún nombre que los vincule de alguna forma a la OSC, o bien, nombres de personas que permitan identificar a la OSC con el proyecto, de ser el caso, **no será considerado para el proceso de calificación.**
6. Las OSC deberán construir su proyecto tomando en cuenta las medidas sanitarias y de seguridad, recomendadas por las autoridades del sector salud, seguridad pública y protección civil, por ejemplo, las sugeridas en temas de casos de contingencia sanitaria, programas de combate a la delincuencia, etc. Se podrán realizar actividades híbridas, es decir, virtuales y presenciales, aprovechando las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
7. Es requisito indispensable que la persona Coordinadora resida en la entidad federativa donde se desarrolla el proyecto, con el propósito de garantizar la supervisión del mismo. Con la excepción de ser entidades vecinas que tengan vías de comunicación que faciliten los traslados en tiempos cortos.
8. Para estos efectos, la Ficha técnica deberá incluir el nombre, cargo y residencia de la persona Coordinadora, así como de las personas facilitadoras.
9. Las OSC deberán anexar el *Currículum Vitae* de quien coordinará el proyecto, acompañado de la documentación soporte que dé cuenta de la información registrada en el currículum, lo anterior, como requisito indispensable para participar.
10. Para comprobar el desarrollo de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural, la OSC enviará en su propuesta de proyecto alguno de los materiales que haya diseñado como parte de sus actividades, por ejemplo: manual, tríptico, sistematización o informe de un proyecto previo, videos o cápsulas de audio o constancias curriculares sobre el tema. Los Convenios de Colaboración no serán

¹² El Equipo de Seguimiento de la DECEyEC, será el encargado de dar seguimiento a todas y cada una de las etapas del PNIPPM 2025, previstas en las presentes Reglas de Operación; asimismo, podrá contar con apoyo del personal del PNUD en México.

considerados como comprobantes, por lo que las OSC deberán abstenerse de incorporar estos soportes documentales).

II. Diseño de los proyectos

Etapas de los proyectos

Todos los proyectos se desarrollarán en tres etapas: (1) proceso formativo, (2) fortalecimiento de habilidades de participación ciudadana y/o política y (3), espacios de reflexión y análisis a partir de la difusión de materiales. Lo anterior, con independencia de la modalidad elegida.

1. Proceso formativo

Para contribuir al proceso de formación ciudadana se requiere que los proyectos desarrollen acciones informativas y formativas a través de talleres u otras actividades didácticas, tomando en cuenta la experiencia de las OSC y la población con la que trabajan. Podrán incluir en los talleres materiales de diseño propio (ya publicados y probados) y contenidos que favorezcan el aprendizaje de la población objetivo, o bien, trabajar con alguno de los manuales elaborados por el INE, disponibles en la página electrónica del Instituto (<https://www.ine.mx/cuadernos-divulgacion-la-cultura-democratica/>).

Los documentos que se encuentran alojados en la página electrónica del INE son los siguientes: (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>).

- a) Protocolo del Instituto Nacional Electoral para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género (2022)
- b) Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE)
- c) Estrategia Nacional de Educación Cívica (2024-2026)
- d) Manuales para la Formación y Fortalecimiento de la Participación Política de Mujeres Indígenas (Tomos I y II) (primera edición 2016)
- e) Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Reparación Integral de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral (segunda edición 2024)
- f) Guía “Cómo Denunciar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el INE”
- g) Cuadernos de divulgación de la cultura democrática.
- h) Textos de la Colección Árbol para población de 3 a 15 años
- i) Guía de participación para niñas y niños. (edición 2023)
- j) Guía de participación para adolescentes. (edición 2023)
- k) Guía de autocuidado del INE para personas que brindan atención de primer contacto a mujeres que sobreviven violencia política contra las mujeres en razón de género (primera edición 2023)
- l) Manual sobre Violencia Política Contra las Mujeres en la esfera digital y mediática

- m) Acuerdo número INE/CIGYND/002/2023 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, celebrada el 23 de agosto de 2023, por el cual se aprueba el Protocolo Modelo para los Organismos Públicos Locales Electorales para la atención de primer contacto a víctimas y la identificación de factores de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Las OSC deberán anexar a su proyecto la(s) carta(s) descriptiva(s), indicando el objetivo del taller, y por cada sesión se deberán incluir objetivo, duración (expresada en horas), contenidos, técnicas grupales, tipo de materiales de apoyo y bibliografía.

Los talleres que hagan uso de los Manuales propuestos por el INE deberán considerar lo siguiente:

- a) El Modelo de Educación para la Participación Equitativa (MEPE) se compone de 10 sesiones y se imparte entre 20 y 25 horas. Los *Manuales para la Formación y Fortalecimiento de la Participación Política de Mujeres Indígenas Tomo I (Identidad y participación de las mujeres de pueblos indígenas)* consta de 13 sesiones y se imparte entre 16 y 18 horas; asimismo el Tomo II (*Derechos de las mujeres de pueblos indígenas: Agenda y liderazgos*) consta de 12 sesiones y se imparte entre 16 y 18 horas.
- b) El material que las OSC seleccionadas decidan elaborar para ser utilizado como complemento en su proceso de formación como: trípticos, folletos, infografías, cápsulas en audio y video, etc., deberá ser revisado y aprobado por el Equipo de Seguimiento.
- c) Además de talleres, deberán desarrollar actividades como mesas de trabajo, foros o mesas de diálogo, con el fin que sean espacios para procesos de sensibilización y de reflexión para las personas que participen en el proyecto.
- d) Sin excepción, los proyectos deberán incluir un instrumento de evaluación para medir el alcance de los objetivos y el resultado de los proyectos.

2. Fortalecimiento de habilidades de participación ciudadana y/o política

Los proyectos deberán involucrar a la población objetivo durante todo el proceso de ejecución, con el propósito de poner en práctica los aprendizajes adquiridos a partir de diversas actividades acordes a la modalidad y temática; por ejemplo, identificarán problemas que les afectan directamente, o bien las barreras discriminatorias, brechas de desigualdad de género que impide lograr la igualdad sustantiva y limitan su participación en el espacio público.

Definirán acciones viables para atender los problemas identificados y, para ello, tendrán que solicitar información, concertar reuniones y entrevistas con autoridades locales para conocer más a fondo el o los problemas que decidan abordar. En algunos casos, se conformarán en redes o comités comunitarios para distribuir tareas, así como realizar un mapeo de actores clave que tengan capacidad de incidencia o poder de decisión. Lo

anterior, servirá de insumo para promover los derechos humanos de las mujeres, en particular sus derechos político-electorales, elaborar una agenda, realizar diagnósticos o estrategias de prevención y atención de la VPMRG.

3. Espacios de reflexión y análisis a partir de la difusión de materiales

Los proyectos que diseñen agendas deberán concentrar los problemas identificados por las mujeres para acceder al espacio público y de toma de decisiones en condiciones de igualdad con los hombres, y las acciones que contribuyan a superar los obstáculos y dificultades para la participación ciudadana y política de las mujeres. Esta agenda se promoverá a través de Mesas de Diálogo entre personas gobernantes, dirigentes partidistas, líderes y lideresas comunitarias/os, personas servidoras públicas y todas aquellas personas con la autoridad para la toma de decisiones, así como de establecer compromisos de atención a los puntos de la agenda, por lo que se buscará generar acuerdos y compromisos concretos.

Quienes realicen otros materiales de difusión o investigación deben difundirlos entre públicos diversos con la intención de informar, sensibilizar y concientizar.

Consideraciones adicionales para todos los proyectos

1. Todos los proyectos deberán incorporar transversalmente la perspectiva de género, interseccional e intercultural, con el objetivo de que no se repliquen roles tradicionales o estereotipos de género.
2. Ser incluyentes y focalizarse en poblaciones que enfrentan discriminación y exclusión social por diversos factores, desde un enfoque interseccional e intercultural.
3. Se sugiere que cada taller se componga de entre 25 y 35 personas, con la finalidad de garantizar un buen manejo de grupo, considerando que la población objetivo por cada proyecto será como mínimo de **50 personas**.
4. Los talleres deberán tener una duración de mínimo 15 horas, cubiertas en varias sesiones; abordando en cada sesión diferentes temas. La idea es que todos los grupos reciban la misma información en igual número de sesiones, por lo que no podrán desagregar la información entre diversos grupos.
5. La población objetivo que se involucre en los proyectos deberá contar con tiempo suficiente para participar en todas las actividades, de ahí la importancia que las OSC conozcan el contexto para la implementación, tomando en cuenta la distribución de trabajo de cuidados no remunerados como limitante para la participación política de las mujeres.
6. La experiencia de proyectos previos demuestra que se logra un mayor alcance, focalizando los mismos en una entidad y en una sola localidad, para garantizar la participación de las personas en todo el proceso del proyecto.

7. Si las actividades son virtuales, podrán contar con la participación de personas de otras entidades federativas o de personas mexicanas residentes en el extranjero, siempre y cuando cumplan con el perfil de la población objetivo.
8. Los proyectos deberán tomar en cuenta los siguientes rubros en el orden que se indican:
 - a. Carátula
 - b. Objetivo general y específicos
 - c. Diagnóstico
 - d. Justificación
 - e. Población objetivo
 - f. Espacio geográfico donde se desarrollará el proyecto (entidad federativa, municipio y/o localidad)
 - g. Radios comunitarias, indígenas o indigenistas con las que se vincularán (cuando el proyecto lo contemple)
 - h. Indicadores, con los que se medirán el desarrollo del proyecto y el logro de sus objetivos
 - i. Cronograma
 - j. Carta descriptiva del o los talleres (cuando el proyecto contemple su realización)
 - k. Formato de evaluación
 - l. Presupuesto

Los proyectos que no incluyan la totalidad de la información no serán considerados para el proceso de evaluación. Adicionalmente, se recomienda precisión y concretarse a incorporar únicamente la información solicitada.

9. Las OSC deberán proponer actividades y metodologías innovadoras y creativas (encontrar nuevas formas de satisfacer una necesidad o resolver un problema). Asimismo, en la medida de lo posible, se les exhorta a proponer actividades virtuales con el propósito de reducir las brechas digitales, para impulsar el liderazgo político de las mujeres en sus comunidades.
10. Todos los proyectos que se desarrollen en comunidades indígenas o rurales que cuenten con radios comunitarias, indígenas o indigenistas, deberán apoyarse de ellas para garantizar que aquellas personas excluidas del uso de Internet y que no tengan acceso a las nuevas tecnologías, participen en los proyectos. Las radios comunitarias, indígenas o indigenistas generan inclusión y permiten acotar las brechas digitales de la población indígena y afromexicana, posibilitando el ejercicio de derechos que les permita posicionarse como personas activas en sus comunidades.
11. Los proyectos deberán incorporar indicadores de resultados específicos, medibles, alcanzables, relevantes, en una temporalidad determinada.
12. Todos los proyectos deberán incluir un instrumento de evaluación para medir el alcance de los objetivos y el resultado de los proyectos.

III. Envío de documentación y recepción de proyectos

A partir del **25 de abril**, día de publicación de la Convocatoria, y hasta el viernes **23 de mayo de 2025**, a las **23:59 horas** (horario del Centro de México).

Los proyectos y documentación deberán ser enviados en dos carpetas al correo electrónico participacion democratica@ine.mx organizadas en un solo archivo comprimido (zip, rar) **identificadas con un seudónimo**.

En caso de presentar problemas con el envío del archivo, por superar el límite de tamaño de los adjuntos, la documentación podrá remitirse a través de correo electrónico utilizando cualquiera de las siguientes aplicaciones: WeTransfer, Dropbox, TransferNow y Smash, **identificando con el seudónimo con el que participa**. En ningún caso se podrá modificar la información previamente remitida por esta vía.

Enviada la documentación, el Equipo de Seguimiento acusará de recibido el proyecto y la documentación adjunta.

Dentro del plazo para la recepción de documentos y hasta el cierre de la Convocatoria, el Equipo de Seguimiento procederá a revisar, consultar, y validar la documentación enviada por la OSC.

No se aceptarán ligas de Google Drive ni archivos en los que se incluyan fotocopias o fotografías de los documentos enviados. En ambos casos se considerará como documento no enviado.

Las carpetas deberán integrarse de la siguiente manera:

1. Carpeta del proyecto

- a) **Proyecto (en PDF y Word)** sin que se identifique el nombre de la organización, acrónimo, logotipos ni hojas membretadas (la inclusión de cualquiera de estos elementos o algún otro que permita asociarlo con la OSC postulante será motivo para que el mismo no avance a la etapa de calificación y se descarte su participación). El proyecto en PDF será firmado en la página principal y rubricado en todas sus hojas con el seudónimo de la OSC.
- b) **Cartas descriptivas.** Son aquellas que describen a detalle los temas que se realizarán en cada sesión. La carta descriptiva deberá remitirse en formato PDF.
- c) **Presupuesto (en PDF y Excel).** Es aquél en el que las OSC desglosan el recurso requerido para la implementación de su proyecto, respetando los montos máximos por modalidad, los porcentajes y montos autorizados en algunos rubros. **(Remitirse al Apartado 5 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, fracción I Sobre la elaboración del presupuesto).**

No serán sometidos al proceso de calificación aquellos proyectos que no incluyan presupuesto o que el presupuesto no se realice en el formato solicitado.

Todos los formatos estarán disponibles junto con la Convocatoria en la página electrónica del INE (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>).

2. Carpeta de documentos

- a) **Formato de Hoja de Registro**, en el cual proporcionarán los datos de identificación y números telefónicos (10 dígitos) de contacto de la OSC, de su Representante Legal y de la persona Coordinadora del proyecto. El formato se encuentra disponible para su descarga en la página electrónica del INE (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>), en formato Excel y remitirse en ese mismo formato.
- b) **Formato de Ficha Técnica**, disponible también en la página electrónica del INE (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>) y deberá remitirse en formato de Word y PDF.
- c) **Logo de la OSC** remitido en alguno de los siguientes formatos gráficos: PNG (mínimo 4 KB), SVG o AI.
- d) **Acta constitutiva de la OSC (primer instrumento de la creación de la OSC)**, se solicita resaltar el folio del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal. Señalar también el objeto social de la OSC, sobre todo en los temas y características que se vinculen a los objetivos del PNIPPM (**formato PDF legible, hojas completas y continuas**).
- e) **Acta protocolaria (poder notarial)** de la representación legal vigente, si ésta no se encuentra en el acta constitutiva, en la que consten sus facultades para firma de Convenio. Se solicita resaltar el número de instrumento del acta, la información de la o el notario y de la asignación de la representación legal. Señalar también el objeto social de la OSC, sobre todo en los temas y características que se vinculen a los objetivos del PNIPPM y, en su caso, las reformas a estatutos realizadas. En el caso, que el poder notarial se encuentre en el acta constitutiva deberá anexar nuevamente el documento (**formato PDF legible, hojas completas y continuas**).
- f) **Identificación oficial vigente de la persona representante legal de la OSC**, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía (**formato PDF legible**).
- g) **Constancia de situación fiscal** de la organización con **fecha de expedición no mayor a un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos (formato PDF legible)**.

- h) **Comprobante de domicilio a nombre de la OSC** con una antigüedad **no mayor a un mes**, que corresponda al **domicilio fiscal de la OSC**, como recibo de luz, predial, agua, teléfono, entre otros. **El domicilio del comprobante deberá corresponder al domicilio fiscal de la Constancia de Situación Fiscal y del estado de cuenta bancario de la OSC (formato PDF legible).**

Cuando alguna OSC cambie de domicilio, deberá informar inmediatamente por escrito a la cuenta de correo electrónico participacion democratica@ine.mx. El incumplimiento de lo previsto en este párrafo será considerado una violación a las presentes RO, con los efectos legales conducentes.

- i) Constancia de Inscripción o Registro de la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (**CLUNI, en formato PDF legible**).
- j) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, con un mes de vigencia a la fecha de envío de los documentos (**formato PDF legible**).
- k) **Estado de cuenta bancario a nombre de la OSC**, con vigencia de expedición no mayor a un mes a la fecha de envío de los documentos (**formato PDF legible**).

El domicilio deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal, y con el comprobante de domicilio, sin excepción. También deberá verificar que al abrir el archivo no se requiera contraseña.

- l) **Ficha de depósito o de transferencia bancaria** con lo que se pueda corroborar que la cuenta bancaria de la OSC esté activa en la fecha de envío de documentos. No es necesario que la cuenta sea exclusivamente para los recursos del proyecto (**formato PDF legible**).
- m) **Respaldo documental** con información y evidencias, tales como: constancias de participación, oficios de invitación, enlaces a los eventos o materiales desarrollados en la materia, artículos o notas periodísticas sobre el trabajo de la OSC, síntesis curricular, entre otros.

- Se deberá acreditar la experiencia en la implementación de proyectos con perspectiva de género, interseccional e intercultural o cuyo objeto esté relacionado con la educación cívica, el liderazgo y empoderamiento de las mujeres, incidencia en políticas públicas o impulso a la participación política de las mujeres. En este sentido, deberán referir el nombre/s de el o los proyectos en los que han participado, describiendo brevemente los resultados obtenidos en cada uno de estos.
- La documentación mencionada se deberá entregar en dos archivos PDF, separados y legibles de la siguiente manera:
 - Síntesis Curricular de la OSC (máximo 3 cuartillas)
 - Respaldo documental

La ausencia de respaldos documentales que comprueben la experiencia de las OSC será motivo para que los proyectos presentados no accedan a la etapa de calificación.

- n) **Curriculum vitae** de la persona Representante Legal y de la persona responsable de la Coordinación del proyecto (máximo 2 cuartillas)
- o) **Carta conflicto de interés.** El formato estará disponible en la página del INE (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>) firmada por la o el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que el personal operativo y directivo y/o en la representación legal de la OSC:
- **NO** tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE, hasta el cuarto grado de parentesco.
 - **NO** laborar en algún partido político con registro nacional o local.
 - **NO** militar en algún partido político con registro nacional o local.
 - **NO** pertenecer o laborar en alguna agrupación política nacional o local.
 - **NO** haber sido representantes de algún partido político con registro nacional, local o coalición o ante alguno de los órganos centrales o desconcentrados del INE, en alguna elección celebrada en los últimos 3 años.
 - **NO** haber participado en el último proceso electoral federal o local inmediato anterior para obtener una candidatura por un cargo de elección popular.
 - **NO** laborar o formar parte o ser ministra o ministro de alguna asociación religiosa y/o realizar proselitismo religioso.
 - **NO** tener pendientes administrativos, financieros o sustantivos con el PNIPPPM.

En caso de identificar parentesco con personal del INE, militancia partidista o proselitismo durante la implementación del proyecto, se solicitará el reintegro total del recurso otorgado y se dará vista a las instancias jurídicas, así como al Órgano Interno de Control del INE.

- p) **Constancia de no afiliación**, comprobante de búsqueda con validez oficial (CBVO) de la persona Representante Legal y la persona Coordinadora, para corroborar el cumplimiento de lo previsto en el apartado anterior. Se podrá obtener a través de la siguiente liga <https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>
- q) **Carta de asignación de la coordinación del proyecto (PDF legible)** firmada por la persona Representante Legal, donde asegure que la persona que estará a cargo del proyecto no tiene vínculos partidistas en el momento de firmar la carta y que en el último proceso electoral no contendió por algún cargo de elección popular, además de reconocer amplia experiencia profesional para desarrollar la función. ***El formato estará disponible en la página del INE***

[\(https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/\)](https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/)

- r) **Identificación oficial vigente de la persona que coordinará el proyecto**, por ejemplo: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional (**formato PDF legible**).
- s) A las OSC que resulten seleccionadas, se les solicitará una carta de “**Capacidad técnica**”, donde se acredite la capacidad para realizar el objeto del Convenio.

Concluida la revisión y validación de la documentación, el Equipo de Seguimiento asignará un folio de registro y notificará por correo electrónico a las OSC que hayan atendido las observaciones y cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en el presente ordenamiento.

En caso de detectarse omisión en el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos, el Equipo de Seguimiento notificará por correo electrónico a la OSC para que en un plazo no mayor a **2 días naturales contados a partir del día siguiente de realizada la notificación**, atienda las observaciones. No se otorgará un plazo de prórroga.

En caso no solventar las observaciones, el Equipo de Seguimiento notificará a la OSC por correo electrónico que su proyecto se tendrá por no presentado y no podrá acceder a las siguientes etapas del PNIPPM.

Las observaciones que realice el Equipo de Seguimiento a las OSC tendrán que ser atendidas desde el inicio de la convocatoria y hasta el cierre.

Al momento de su registro al PNIPPM 2025, la OSC deberá proporcionar una cuenta de correo electrónico adicional a aquella con la que envió su documentación, esto para recibir notificaciones, por lo cual, es responsabilidad de la OSC consultar sus correos electrónicos registrados, con el propósito de conocer oportunamente los avisos y plazos establecidos desde el inicio de la presente convocatoria hasta concluir la vigencia del Convenio.

IV. Consideraciones para integrar las carpetas

1. Con excepción de los formatos que deberán enviarse en los archivos en formato Word o Excel, toda la documentación solicitada deberá ser **digitalizada en formato PDF, no se aceptarán fotografías**. Cada documento solicitado se enviará en un solo archivo que lo identifique y que cuente con numeración, **no se recibirá información en formato JPG o JPEG**, así como aquellos documentos cuyo escaneo no sea legible o se presenten de forma incompleta. En caso de remitir la documentación en formato diferente al solicitado, se tendrá como no enviada.
2. En el caso de que un documento cuente con más de una hoja, **deberán integrarse todas las hojas en un solo archivo PDF**, es decir, no separarlo en diversos archivos, de lo contrario, se tendrá como no enviado.

El proyecto deberá elaborarse en un máximo de 10 páginas. Deberá utilizarse tipografía Arial 11, sin membrete ni dato alguno que permita identificar a la OSC. Todas las hojas (incluyendo los anexos) deberán estar numeradas en la parte inferior derecha y **rubricadas en el margen derecho con el seudónimo elegido por la OSC**, con letra escrita a mano en tinta azul (el proyecto deberá ser remitido en formato Word y el que contenga las firmas, en formato PDF). **Puede ser motivo de descalificación que en alguna parte del proyecto aparezca el logo, nombre, representación legal o cualquier otro elemento que identifique a la OSC.**

3. Anexar el presupuesto en los formatos electrónicos autorizados y, de ser el caso, las cartas descriptivas de talleres, también se deberá anexar el proyecto firmado rubricado en todas sus hojas y escaneado en formato PDF.
4. Se recomienda evitar añadir puntos, guiones medios y acentos en los nombres de los archivos que se remitan, así como nombres largos, por ejemplo: ***proyecto.participacion-politica.de.mujeres***, ya que esto dificulta el envío de los archivos.
5. Los documentos deberán de nombrarse de la siguiente forma:
 01. Proyecto
 02. Presupuesto
 03. Acta Constitutiva
 04. Acta protocolaria o poder notarial
 05. Identificación Representante Legal
 06. Identificación coordinación
 07. Constancia de Situación Fiscal
 08. Comprobante de domicilio
 09. CLUNI
 10. Opinión de cumplimiento
 11. Estado de cuenta bancario
 12. CBVO. Representante legal
 13. CBVO. Coordinación
 14. Carta de asignación de la coordinación
 15. Carta de no conflicto de intereses
 16. Ficha de depósito
6. La capacidad de la carpeta no debe exceder de **10 MB**.
7. La DECEyEC no asumirá la responsabilidad de aquellos archivos que lleguen dañados, que no puedan descargarse y/o abrirse, o de carpetas con información incompleta. Tampoco solicitará información faltante posterior a la etapa de revisión que realiza el Equipo de Seguimiento, ni del periodo establecido para subsanar observaciones, considerando que es responsabilidad de la OSC revisar toda la documentación que se remite. Los proyectos que se encuentren en las situaciones antes descritas no accederán a la fase de calificación.

8. Una vez recibido el correo con las carpetas correspondientes, por esta misma vía, se notificará a la OSC la recepción de la documentación; **de encontrarse completa**, se procederá con su revisión y validación. **Posterior a la revisión, validación y periodo para subsanar, si la documentación está completa** se asignará un número de folio. Con este folio, las OSC darán seguimiento al proceso de selección.
9. Sin excepción, no **serán registrados los proyectos que se reciban después de la fecha y hora indicadas como plazo límite para la recepción y validación** de los documentos y, por lo tanto, no podrán participar en las siguientes etapas de la Convocatoria.
10. Toda la documentación enviada por las OSC, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción de los proyectos en las diversas modalidades del presente concurso, será revisada por el Equipo de Seguimiento.

V. Revisión de requisitos y validación de proyectos

La DECEyEC, en coordinación con el PNUD, destinará un equipo de personas que se encargará de realizar tareas de revisión, verificación, y validación de la autenticidad de la documentación, manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por las OSC postulantes, los cuales se presumirán ciertos salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación del Instituto. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos o apócrifos, se le notificará a la representación legal de la organización para que manifieste lo que a su derecho convenga. De no atender el aviso o comprobar la veracidad de la documentación durante el periodo que establezca la DECEyEC, se tendrá por no atendido y la Organización no podrá continuar en las siguientes etapas del Programa.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar el correcto ejercicio del presupuesto público asignado.

Concluidos los plazos de revisión y validación de los documentos solicitados a las OSC para su registro, el Equipo de Seguimiento integrará los expedientes de cada una de las OSC que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las RO y asignará un folio al expediente. El Equipo de Seguimiento notificará por correo electrónico a la OSC señalando que la documentación se encuentra completa y validada por lo que continuará en la siguiente fase. Asimismo, enviará a la OSC una Carta Compromiso, la cual deberá de ser firmada por la Representación Legal de la OSC.

Al firmar la Carta Compromiso las OSC se comprometen a:

- Tener pleno conocimiento de lo establecido en las Bases de la Convocatoria y las presentes Reglas de Operación.
- En caso de resultar ganadoras, cumplir con el desarrollo e implementación de las actividades del proyecto presentado, de acuerdo con las fechas contenidas en el plan de trabajo.

- Entregar en tiempo y forma la documentación requerida por el Equipo de Seguimiento.
- En caso de resultar ganadoras, ejercer los recursos recibidos y presentar al INE la comprobación de estos de conformidad con las RO y el Convenio de Apoyo y Colaboración.
- En caso de no cumplir con los con los compromisos establecidos en el Convenio, deberá de reintegrar al Instituto los recursos recibidos.

Las OSC que no podrán acceder al proceso de calificación de sus proyectos serán aquellas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Falta de algún documento solicitado en el apartado 3.III Envío de documentación y recepción de proyectos de las presentes RO.
2. No comprobar experiencia en el desarrollo de proyectos de capacitación con perspectiva de género, intercultural e interseccional.
3. Organizaciones que hayan sido ganadoras en ediciones anteriores y que, en su desempeño, fueran omisas con lo establecido en las RO, la Convocatoria y los compromisos establecidos en el Convenio de Apoyo y Colaboración, es decir, no hayan presentado sus informes o, en su caso, omitieron realizar el reintegro del remanente de su proyecto.
4. Tener vínculos familiares o de negocios con personas que laboran en el INE.¹³
5. Hayan incluido el logo de la OSC, el nombre de alguna persona de la OSC o cualquier elemento que asocie el proyecto con la OSC en los documentos donde no está autorizado hacerlo.
6. Se identifique el nombre de la persona Representante Legal o coordinadora en los documentos donde no está autorizado hacerlo.
7. No solvente las observaciones realizadas por el Equipo de Seguimiento, en los tiempos establecidos.

4. SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

I. Proceso de calificación de proyectos

1. La DECEyEC y el PNUD integrarán un JC conformado por especialistas de acreditada experiencia en materia y/o conocimiento en materia de igualdad y paridad de género, acciones afirmativas para el impulso del liderazgo político de las mujeres, atención y prevención de la VPMRG y/o en el diseño y evaluación de proyectos en dichas materias. El JC estará integrado por:
 - Las personas titulares de las Consejerías del Consejo General del INE, quienes podrán designar a una persona suplente.
 - Personas servidoras públicas pertenecientes a instituciones invitadas por el Instituto.

¹³ De conformidad con lo dispuesto en la Ley de responsabilidades sobre el grado de parentesco hasta el cuarto grado.

- Personas académicas o especialistas de reconocida trayectoria en la materia objeto previsto en las RO y en la Convocatoria, quienes colaborarán a título personal, por lo que no podrán contar con una persona suplente.
 - Una Presidencia que será elegida entre sus integrantes en la Sesión de Instalación del JC.
 - La persona Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND) del INE o quien esta designe.
 - Una Secretaría Técnica (ST) que será asumida por la persona servidora pública titular de la DECEyEC o por quien ésta designe.
2. El JC revisará la pertinencia de los proyectos y podrá solicitar información sobre la experiencia y trayectoria de las OSC, a efecto de evaluar, seleccionar y aprobar aquellas que cumplan con los requisitos de participación y resulten mejor evaluadas, con base en los criterios de selección establecidos en las presentes RO.
 3. Una vez que el Equipo de Seguimiento y el PNUD hayan revisado y validado que la documentación se encuentra completa en los expedientes, estos deberán remitirse a las personas integrantes del JC para su revisión, evaluación, selección y en su caso, aprobación.
 4. La DECEyEC, en coordinación con el PNUD, generará un documento técnico que incluya una síntesis sobre las propuestas recibidas, sin poner en riesgo la imparcialidad y la objetividad del PNIPPM. El JC tendrá acceso a todos los documentos técnicos (cédulas de evaluación con observaciones y recomendaciones) de las OSC postulantes, con la intención de conocer el contenido de todos los proyectos, para estar en posibilidad de emitir una votación al momento de la selección de proyectos.
 5. La DECEyEC y el PNUD, enviarán al JC las fichas técnicas con la evaluación del proyecto y de las OSC que hayan participado en la edición del PNIPPM 2024.
 6. La metodología para la calificación de los proyectos tiene como finalidad guiar el proceso de evaluación y selección de proyectos que serán beneficiados en el PNIPPM edición 2025. La propuesta metodológica se pondrá a consideración de las personas integrantes del Jurado Calificador (JC) de proyectos, quienes la aprobarán o, en su caso, podrán acordar las modificaciones que estimen pertinentes.
 7. El JC revisará y evaluará los proyectos durante el periodo del 29 de mayo al 4 de julio de 2025.
 8. La Presidencia del JC, tendrá las siguientes funciones:
 - Dirigir las sesiones de instalación del JC y de selección de proyectos.
 - Dar a conocer al pleno del JC los proyectos mejor evaluados para su selección.
 - Firmar el Acta de resultados en representación del JC.
 9. La ST brindará apoyo al JC en los trabajos y conducirá las sesiones. Podrá solicitar apoyo del PNUD para desarrollar sus labores. Entre sus funciones están las siguientes:

- Convocar a la instalación del JC y a la sesión de selección de proyectos.
- Dar a conocer a las personas integrantes del JC los criterios de evaluación.
- Distribuir y entregar los proyectos correspondientes a cada integrante del JC para que cada uno sea revisado por tres personas diferentes.
- Recopilar las cédulas de evaluación y las firmas correspondientes en el Acta de Resultados que el JC emita.
- Sistematizar los resultados de las cédulas de evaluación y auxiliar a la Presidencia para presentar los proyectos mejor evaluados ante el JC.
- Las demás que le sean designadas por la DECEyEC.

Durante la sesión de selección de proyectos la ST podrá emitir su opinión sobre el desempeño, resultados, cumplimiento de metas y reportes de verificación de las OSC que anteriormente han participado en el PNIPPM con el propósito de ofrecer elementos que permitan al JC hacer una selección con base en elementos cualitativos y cuantitativos. De la misma forma, podrá resolver dudas del JC sobre alguno en particular.

10. El JC revisará únicamente los proyectos de las OSC que hayan entregado toda la documentación solicitada en tiempo y forma, y que hayan cumplido con todos los requisitos previstos en la Convocatoria, así como en las presentes RO. El resultado será definitivo e inapelable y quedará asentado en el Acta de Calificación que para tal efecto se emita.
11. El JC está facultado para solicitar ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de los alcances establecidos, así como de las condiciones geográficas en las que se desarrollarán las actividades previstas por las OSC.

Los ajustes se aplicarán únicamente a los proyectos ganadores y las organizaciones deberán realizar los cambios indicados, atendiendo las observaciones que hagan las personas integrantes del JC, así como el personal del Equipo de Seguimiento. Los ajustes se enviarán por correo electrónico a las personas coordinadoras y deberán de ser atendidos en el plazo que determine el Equipo de Seguimiento. Deberán remitirse al correo electrónico participacion democratica@ine.mx con copia a la persona responsable de realizar el acompañamiento. El propósito de estas recomendaciones es mejorar los proyectos para asegurar que se realicen acciones de incidencia en concordancia con los problemas identificados en la agenda.

II. Criterios de selección

1. El JC considerará los siguientes criterios para la selección de los proyectos:
 - a) Que el proyecto atienda el objetivo general y el objetivo específico correspondiente del PNIPPM.
 - b) Que tenga congruencia entre sus objetivos y las actividades propuestas para alcanzarlos, que incluya elementos que permitan considerar la viabilidad del cumplimiento de dichos objetivos mediante la implementación del proyecto.

- c) Que los recursos solicitados sean los estrictamente necesarios para realizar las actividades y los productos del proyecto. Además, se verificará que el presupuesto considere las condiciones geográficas y los alcances planteados en el mismo, en concordancia con el proyecto.
 - d) Que los contenidos de las cartas descriptivas sean adecuados a la temática y modalidad del proyecto.
 - e) Que los indicadores sean pertinentes para los objetivos del proyecto.
 - f) Que reflejen innovación y creatividad en las actividades, objetivos y metodologías propuestas.
 - g) Que se considere la diversidad geográfica, es decir, que las entidades con menor número de participaciones se prioricen sobre las entidades con mayor número de participaciones en caso de empate.
 - h) Las personas coordinadoras deberán residir en la entidad donde se realizará el proyecto, con el propósito de garantizar la supervisión. Con la excepción de ser entidades vecinas que tengan vías de comunicación que faciliten los tiempos de traslado. No aplica en el caso de eventos virtuales.
 - i) Considerar de manera preponderante aquellos proyectos que se implementen en municipios con mayores índices de pobreza y baja puntuación en el Índice de Desarrollo Humano,¹⁴ así como aquellos dirigidos de manera específica a grupos de mujeres que presenten interseccionalidades (p. ej. indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y de género, con **discapacidad, jóvenes, migrantes o mujeres mexicanas residentes en el extranjero,**¹⁵ entre otras).
2. Cada persona integrante del JC elaborará una cédula de evaluación por proyecto revisado en la que justifique la asignación de puntaje, en su caso.
 3. Las cédulas de evaluación serán previamente circuladas, para que los demás integrantes tengan conocimiento de los comentarios y observaciones.
 4. El fallo del JC será inapelable.

III. Dinámica de selección de proyectos ganadores

Sólo los proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en la Convocatoria y en el presente ordenamiento, pasarán a la etapa de Selección.

1. El JC elegirá entre los proyectos mejor evaluados, considerando los siguientes aspectos para la selección de ganadores:

¹⁴ Informe de Desarrollo Humano Municipal 2010-2020: una década de transformaciones locales en México: <https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo><https://www.undp.org/es/mexico/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0humano-municipal-2010-2020-una-decada-de-transformaciones-locales-en-mexico-0>

¹⁵ El PNIPPM atenderá a este grupo de personas ya que se encuentran en constante violación de sus derechos humanos como resultado de las situaciones que les obligan a abandonar su lugar de origen, las circunstancias en las que viajan o las condiciones que enfrentan a su llegada, el involucramiento de estos grupos busca fomentar su participación y el conocimiento de sus derechos humanos, así como político-electorales.

- a) Se dará prioridad a las OSC que registren sus proyectos en entidades federativas donde el PNIPPM tenga pocos proyectos implementados con anterioridad. Esta información junto con la evaluación de pertinencia se dará a conocer a las y los integrantes del JC para su calificación.
 - b) Se procurará que la distribución geográfica de los proyectos seleccionados sea la más amplia posible evitando que pocas entidades concentren la mayor parte de los proyectos.
 - c) Se deberá priorizar que los proyectos seleccionados comprendan las **cuatro modalidades del PNIPPM**.
 - d) El número total de proyectos seleccionados se determinará en función del presupuesto disponible por el INE.
 - e) Se integrará una lista de reserva con aquellas OSC que se encuentran evaluadas favorablemente, pero que, por agotamiento de los recursos financieros, no hayan resultado seleccionadas.
 - f) Posterior a la sesión de selección de proyectos, el Equipo de Seguimiento notificará a las OSC seleccionadas como ganadoras los ajustes realizados por el JC al proyecto y en su caso al presupuesto, para que en un plazo no mayor a 5 días contados a partir de su notificación dé atención a los ajustes y observaciones.
 - g) Las OSC una vez recibidos los ajustes a sus proyectos, deberán mandar correo de aceptación de estos. De la misma forma, las OSC que no estén de acuerdo con el recurso aprobado o los ajustes solicitados por el JC y la ST, podrán declinar por escrito su participación durante los 5 días hábiles posteriores a la notificación del ajuste, para dar oportunidad de participación a las OSC que se encuentren en la lista de reserva.
 - h) Si se presentaran dos o más proyectos con la misma calificación a implementarse en la misma entidad federativa, el JC tendrá la facultad de decidir el desempate.
 - i) De contar con suficiencia presupuestal, el JC valorará la pertinencia de seleccionar proyectos de continuidad, tomando en cuenta la evaluación realizada por la DECEyEC de la edición inmediata anterior. De considerarse pertinente la inclusión de alguno de ellos, se sumará a la lista de los seleccionados, reservándose el derecho de realizar ajustes presupuestales posteriores.
 - j) De contar con suficiencia presupuestal, el JC podrá decidir si se apoya un proyecto que no haya sido bien evaluado en el caso de que la entidad de implementación no cuente con proyecto seleccionado; o bien, si se elimina de la selección un proyecto que haya obtenido una evaluación favorable, siempre y cuando alguna o alguno de sus integrantes aporte elementos suficientes y se vote la propuesta por el colegiado.
 - k) La ST podrá alertar de algún proyecto que se encuentre en alguno de los dos casos anteriormente señalados y lo someterá a votación del JC.
 - l) En caso de advertirse que dos o más OSC, cuyos proyectos hayan sido seleccionados y entre su directiva, asociados/as, coordinaciones y/o facilitadores/as, coincidan las mismas personas, o bien, compartan el mismo domicilio fiscal, únicamente se seleccionará el proyecto que haya obtenido la evaluación más alta, a menos que, en este último caso, se demuestre a satisfacción del JC que son OSC distintas.
2. El JC elaborará un acta que incluirá el nombre de los proyectos y seudónimo de las organizaciones ganadoras y será firmada por la persona que presida el JC.

3. Las OSC ganadoras serán notificadas por correo electrónico. Para que este proceso de notificación sea oportuno, es indispensable contar con más de una cuenta de correo electrónico vigente, con números de teléfonos fijos y teléfonos celulares de las personas Representantes Legales y/o Coordinadoras de proyecto. Esta información se solicita en la Hoja de Registro, en caso de hacer algún cambio o actualización, deberán de notificarlo de manera inmediata. El Equipo de Seguimiento se pondrá en contacto con la representación legal de las OSC que resulten ganadoras y les darán las indicaciones para la asistencia al taller presencial, semipresencial y/o virtual, así como de los procedimientos de seguimiento a los proyectos, la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración y la entrega del apoyo económico.

Es responsabilidad de la OSC consultar sus correos electrónicos registrados, con el propósito de conocer oportunamente los avisos y plazos establecidos desde el inicio de la presente convocatoria hasta concluir la vigencia del Convenio.

4. El listado de los proyectos seleccionados se publicará en la página electrónica del INE (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>) el **25 de julio de 2025**. En dicho listado serán publicados los folios, nombres de los proyectos y los seudónimos de las OSC ganadoras. A las OSC que formen parte de lista de reserva y que podrían ser susceptibles de recibir apoyo, se les contactará directamente por correo electrónico.
5. Atendidos los ajustes al proyecto y presupuesto, la DECEyEC realizará una actualización a la lista de publicación de los folios seleccionados como ganadores en la página oficial del INE, en su caso, incorporando a la Lista de Reserva.

IV. Firma de Convenios de Apoyo y Colaboración y entrega de recursos financieros

1. Los proyectos se implementarán a partir del mes de octubre de 2025 al 31 marzo de 2026. La fecha de inicio de **implementación de actividades dependerá de la fecha de la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración** que suscriba el INE con cada OSC seleccionada como ganadora.
2. La representación legal de la OSC deberá de presentarse a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración en la fecha y lugar que para tales efectos indique, por correo electrónico, el Equipo de Seguimiento y/o en su caso la Junta Local y/o Distrital que corresponda.
3. El INE otorgará el apoyo económico a las OSC seleccionadas que hayan firmado el Convenio de Apoyo y Colaboración y que, de ser el caso, hayan ajustado sus proyectos y presupuestos con base en lo solicitado por el JC y la DECEyEC.
4. En el Convenio de Apoyo y Colaboración se establecerán los compromisos de la OSC y del INE para la ejecución del proyecto. Asimismo, se establecerán los medios que el INE empleará para llevar a cabo el monitoreo y seguimiento, así como la apropiada

comprobación de los recursos otorgados y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas. También se precisarán las sanciones a las que podría hacerse acreedora la OSC por la indebida implementación de su proyecto o incumplimiento de sus demás obligaciones.

5. En caso de que alguna OSC, desde su registro y asignación de folio y antes, durante o posterior a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración deje de cumplir con alguno de los requisitos legales o administrativos establecidos para su participación, se le apercibirá para que, en el plazo señalado por el Equipo de Seguimiento, se subsanen las observaciones, en su caso, se aplicarán las acciones penales, civiles y/o administrativas correspondientes para los efectos legales conducentes.
6. Para la entrega de recursos es indispensable que **cada OSC tenga una cuenta bancaria nacional a su nombre** y que se encuentre activa.
7. El INE podrá sustituir a una OSC ganadora por una de la lista de reserva si durante el proceso de elaboración de los Convenios de Apoyo y Colaboración se detecta que la **cuenta bancaria de la OSC** fue cancelada, que no cuenta con la **opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales** con vigencia del mes solicitado, que dejó de cumplir con los requisitos previstos en las presentes RO o si surge algún imprevisto que retrase el proceso de la firma de Convenios. Se comunicará a la OSC que **en un plazo no mayor a 24 horas** a partir de que sea notificada, deberá entregar la documentación solicitada, de lo contrario, se tendrá como no presentada y se dará oportunidad a una de las OSC que sí cuenten con su documentación vigente y esté en la lista de reserva.

Ejercicio transparente y naturaleza de los recursos otorgados

Los apoyos entregados corresponden a recursos públicos federales otorgados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento. En este sentido, no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de fiscalización y transparencia en su aplicación, por lo que dichos recursos podrán ser auditados por cualquier órgano fiscalizador competente.

Los recursos otorgados deben aplicarse por la OSC beneficiada en concordancia con los plazos del calendario de actividades y presupuesto autorizado en el proyecto. Asimismo, deberán administrarse y aplicarse de acuerdo con los criterios y principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, legalidad, racionalidad, austeridad, rendición de cuentas y ejercerse exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto registrado y aprobado.

Queda prohibido cualquier uso del recurso para fines distintos a los establecidos en el PNIPPM tales como compra o venta de fondos de inversión, préstamos o créditos, entre otros, así como el traspaso de fondos a cuentas bancarias no autorizadas por el INE.

Será responsabilidad de las OSC el ejercicio eficiente y transparente de los recursos, así como su comprobación al amparo del PNIPPM, quedando sujeta a las sanciones

correspondientes en el caso de presentar cualquier comprobante apócrifo o que incumpla con los requisitos fiscales establecidos por el SAT.

Las OSC participantes deberán ejercer los recursos recibidos y presentar al INE la comprobación de estos de conformidad con estas RO. En caso de no cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio, la organización deberá reintegrar al Instituto los recursos recibidos. En caso de no hacerlo, se dará vista a las autoridades penales, civiles y/o administrativas correspondientes para los efectos legales conducentes.

Las OSC deberán informar a las personas participantes en los proyectos sobre el monto otorgado por el INE para que tengan conocimiento que el mismo se desarrolla con recursos públicos.

Principios que deben regir los proyectos

En todo momento las OSC deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, paridad y máxima publicidad que rigen la función electoral y deberán atender los objetivos de esta Convocatoria.

Queda estrictamente prohibido:

1. Hacer proselitismo a favor o en contra de algún partido político con registro nacional o local, así como de cualquier precandidatura y/o candidatura a un cargo de representación popular.
2. Participar en cualquier acto que genere presión, compra o coacción del voto al electorado o que afecte la equidad de la contienda electoral.
3. Hacer uso de los recursos del proyecto y las actividades como medida de presión para que las personas participantes realicen favores a cambio de los servicios ofrecidos. Adicionalmente, las OSC no podrán solicitar donaciones de alimentos ni artículos de ningún tipo para regalar despensas, o artículos que permitan a la organización lucrar con los recursos otorgados.
4. Usar fotografías, nombres, siluetas, imágenes, lemas o frases que puedan ser relacionados de algún modo con partidos políticos, personas aspirantes a cargos públicos, alguna precandidatura o candidatura, frentes, coaliciones y agrupaciones políticas nacionales o locales, así como personas servidoras públicas; que contravengan cualquier disposición normativa en materia electoral y/o afecten la equidad en las contiendas para la ocupación de cargos de elección popular.
5. Enviar cualquier documento, material o información de otra OSC beneficiada del PNIPPM ya que es responsabilidad de cada OSC el seguimiento puntual y exclusivo de su proyecto.

La realización de alguna de las conductas antes mencionadas o en caso de que se advierta el incumplimiento de lo señalado en el Punto 3, Apartado I. Requisitos generales que deben cumplir las OSC postulantes, será motivo para la rescisión del Convenio y el

reintegro por parte de la OSC al INE de la totalidad de los recursos recibidos. Además, se dará vista a las Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o autoridades competentes, en el caso que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley, así como a las instancias legales correspondientes, con independencia de los procedimientos sancionadores que, en su caso, se lleguen a instaurar.

Las OSC ganadoras deberán dar crédito al INE (logo y leyenda del PNIPPM), en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos; sin embargo, no están autorizadas a utilizar el logo del INE ni del PNUD en ningún material de difusión ni en oficios ni circulares.

Las RO y la Convocatoria otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que se diseñen como parte de los proyectos de las OSC en el marco del PNIPPM, así como el uso de imágenes fotográficas y de video que se generen durante su implementación.

5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Al iniciar con la implementación de los proyectos, las OSC ganadoras deberán informar al Equipo de Seguimiento la calendarización de sus talleres y los domicilios en los que se llevarán a cabo. Cualquier cambio en la programación o ubicación de las actividades deberá estar plenamente justificado e informarse con anticipación mediante oficio a la cuenta de correo electrónico: participacion.democratica@ine.mx, de lo anterior, el Equipo de Seguimiento hará la valoración correspondiente para en su caso, proceder a su autorización.
2. El personal del Equipo de Seguimiento, en coordinación con el PNUD, vigilarán permanentemente el cumplimiento de las actividades de los proyectos durante su instrumentación y registrará los avances en los informes que se realicen, los cuales son recibidos e integrados por el Equipo de Seguimiento, mismos que sirven de insumo y sustento para la sistematización de resultados que se presentan ante la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
3. El Equipo de Seguimiento notificará a las OSC sobre situaciones que pudieran poner en riesgo el desarrollo del proyecto o la esencia no partidista del PNIPPM mediante correo electrónico, de forma física o cualquier medio a su alcance.
4. Cuando derivado de las indicaciones de las autoridades sanitarias, de seguridad o de protección civil las actividades presenciales sean suspendidas, canceladas o limitadas por alguna causa en materia de salud, de seguridad o por causa de algún fenómeno natural, se suspenderán las visitas presenciales de seguimiento que estén programadas a las entidades federativas donde se implementen los proyectos, por lo que, las OSC que realicen actividades presenciales, deberán organizar ya sea videollamadas o videoconferencias para que las personas que realizan el seguimiento puedan observar al menos tres actividades de forma remota.

En los casos que sea imposible implementar las actividades presenciales, la coordinación de la OSC, podrá solicitar el cambio de sede para implementar sus actividades mediante oficio dirigido al Equipo de Seguimiento, en el que justifique su solicitud, deberá de enviar su oficio a la cuenta de correo de participacion democratica@ine.mx.

5. Las OSC que realicen actividades virtuales deberán enviar con **5 días hábiles de anticipación las ligas de estos eventos**, para que el personal pueda dar el seguimiento correspondiente.
6. Se valorará el logro de los objetivos mediante el análisis de los informes de actividades y los productos generados. Este monitoreo se complementará con correos electrónicos periódicos para solicitar información sobre el avance en las actividades y aclarar dudas. La información que se genere durante este proceso será considerada para la evaluación del proyecto en su totalidad. También deberán concluir con el registro de la información que les sea solicitada sobre sus actividades y materiales, entre otros elementos, en la Plataforma de seguimiento al desarrollo de los proyectos.
7. Se brindará acompañamiento a las OSC y se dará seguimiento a sus proyectos. Las personas a cargo del proyecto deberán entregar toda la información y documentación solicitada, en caso de no atender algún requerimiento, se le notificará por correo electrónico y si aun así la información no es reportada en el plazo que se le conceda, se reflejará en la evaluación correspondiente, o en su caso el proyecto será cancelado y se solicitará el reintegro de la totalidad del recurso otorgado.
8. La fecha de entrega del primer y segundo informe parcial de instrumentación del proyecto será definida en el Convenio de Colaboración. Dicho informe incluirá al menos los siguientes componentes:
 - a) Descripción de las actividades realizadas.
 - b) Brechas de desigualdad identificadas y acciones para acotarlas.
 - c) Perfil y cobertura de la población atendida.
 - d) Acciones emprendidas para promover la participación política
 - e) Productos generados a la fecha de presentación del informe.
 - f) La percepción que las personas participantes en el proyecto han tenido del mismo, o algún otro cambio observable en la población objetivo que sea atribuible directamente a la implementación de este.
 - g) Encuesta de satisfacción dirigida a las personas receptoras del proyecto sobre si las actividades de éste fortalecieron su confianza en la democracia.
9. Las OSC deberán entregar un primer y segundo informe parcial y un informe final, así como un reporte del total de la población atendida desagregada por rango de edad, sexo, grupo étnico, entidad y municipio, en el formato de Excel que será remitido por el Equipo de Seguimiento para tal efecto. La información de cobertura se deberá entregar como un avance en el momento que lo requiera la DECEyEC, independientemente de que este forme parte de los anexos a los informes descritos.

En los casos que por alguna situación de fuerza mayor o caso fortuito la OSC se vea imposibilitada a cumplir con la población objetivo, deberá de notificarlo de forma inmediata al Equipo de Seguimiento, para que esta situación sea considerada en la evaluación final y esto no les impida participar en una edición futura.

10. Los reportes parciales deberán acompañarse de copias en formato electrónico de las listas de asistencia a los talleres y de las listas de participación (**deberán de contener fecha, lugar y nombre del taller, identidad sexo genérica, grupo etario y atención de población prioritaria**) en las diversas actividades vinculadas a las actividades programadas y en el caso de las actividades virtuales, enviar las capturas de pantalla donde se pueda advertir el nombre del evento, el número de personas participantes y la fecha, además de las ligas con las grabaciones de las sesiones.
11. El Equipo de Seguimiento enviará por correo electrónico a las personas Coordinadoras del proyecto los formatos para la presentación de la siguiente información: formatos de listas de asistencia; concentrados de reporte de cobertura; formatos para el informe financiero; recibos simples para la comprobación de gastos sin facturas, previa solicitud por oficio de la OSC justificando el gasto; además de los formatos para la presentación de informes parciales y final.¹⁶
12. La DECEyEC se apoyará del PNUD con la finalidad de llevar a cabo la capacitación a las OSC y coadyuvará en la difusión de actividades que fortalezcan el PNIPPM, entre otras. Adicionalmente, el PNUD de forma previa a la implementación de los talleres de capacitación, identificará las necesidades de capacitación de las OSC participantes, con el propósito de ofrecerles herramientas e información focalizada y apoyará en aquellas actividades que la DECEyEC determine.

I. Presupuesto y comprobación del ejercicio de los recursos otorgados

1. El presupuesto deberá ser congruente con las actividades y objetivos del proyecto, estar necesariamente relacionado con el número de personas por atender y ajustarse a los montos previstos para cada modalidad.
2. El presupuesto se desglosará en el *Formato de Presupuesto* que se publica anexo a las presentes RO (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>)
3. El presupuesto estará planeado en función de la atención a las personas que participan y de las actividades y materiales de apoyo, por lo que los gastos deberán ser austeros y plantearse en lo mínimo indispensable para cada proyecto.
4. Todos los gastos deben comprobarse con facturas que cuenten con todos los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y que puedan verificarse en la página del SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, salvo en los casos de contratación de plataformas (Zoom, Google, Facebook, etc.), que deberán de atender lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025

¹⁶ Revisar el punto 6. Cierre de Proyectos, con la finalidad de realizar un óptimo Informe Final.

2.7.1.14 “Comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México”.

5. Los comprobantes deberán de contar con los requisitos que la norma establece. Además, deberán estar a nombre de la OSC y será necesario que cumplan con las siguientes características:
- a) **Las fechas de expedición de las facturas deberán corresponder de manera estricta con las fechas de las actividades calendarizadas y realizadas por la OSC. La fecha en las facturas deberá de corresponder al mes en que se realizó la actividad¹⁷**, de ser emitidas fuera del plazo señalado, no serán tomadas en cuenta para la comprobación y deberá reintegrarse el recurso. Las facturas deberán de ser emitidas con fecha posterior a la firma del Convenio de Apoyo y Colaboración.
 - b) Las facturas deberán ser emitidas por cada uno de los rubros de los insumos adquiridos, por ejemplo: papelería, alimentos, transporte, etc., salvo en los casos de hospedaje y alimentos, estos rubros podrán desglosarse en una misma factura. No se aceptarán comprobantes fiscales que incluyan conceptos de diferentes rubros.
 - c) Para el caso de aquellos gastos relacionados con el trabajo en campo que no puedan comprobarse con facturas (alimentos, transporte, hospedaje) deberá expedirse una carta con la justificación sobre la falta de comprobación fiscal para que el Equipo de Seguimiento, valore cada caso y autorice comprobaciones con recibos simples; los cuales no deberán exceder el 20% del total presupuestado para el desarrollo de **trabajo de campo**. Es importante destacar que estos recibos serán enviados a la OSC de manera particular por el Equipo de Seguimiento. Adicionalmente, deberá adjuntarse la identificación de la persona que recibió el recurso como pago de servicios.
 - d) El Equipo de Seguimiento, en todo momento podrá verificar la veracidad de las facturas y recibos, así como el concepto que se describe en ellas. En caso de encontrar inconsistencias, podrá requerir a la OSC que aclare la situación y/o en su caso, se declarará no válido el documento.
 - e) En ningún caso los recursos asignados por el INE a la OSC podrán destinarse para pagar el arrendamiento de oficinas y/o casas; tampoco para pagar cuentas corrientes de la OSC como son: luz, servicio de telefonía, agua, nómina, mobiliario de oficina, manejo de cuenta bancaria, impuestos, contratación de empresas que elaboren los contenidos de los materiales o facturen servicios que la organización debe proveer.

¹⁷ Art. 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación que establece: Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del Código, **los contribuyentes deberán remitir al Servicio de Administración Tributaria o al proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet autorizados por dicho órgano desconcentrado, según sea el caso, el comprobante fiscal digital por Internet, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que haya tenido lugar la operación, acto o actividad de la que derivó la obligación de expedirlo**

- f) En el primer y segundo informe parcial, así como en el informe final, se presentará la comprobación de gastos detallada por rubros. Para tal efecto, el Equipo de Seguimiento le proporcionará los formatos respectivos a la OSC.
 - g) Deberán conservarse todos los comprobantes originales del gasto, tickets de compra, boletos de autobús, pases de abordar, recibos de casetas o recibos que se expidan previo a la facturación.
 - h) En cualquier momento, el personal del Equipo de Seguimiento que dé seguimiento a los proyectos podrá solicitar los originales para su cotejo.
 - i) Las OSC deberán reintegrar la totalidad del monto de los recursos que no se eroguen; aquellos gastos no presupuestados en el proyecto; y los que se hagan fuera de tiempo o que las fechas de las facturas no correspondan con el calendario de actividades, así como aquellos que no son permitidos de conformidad con las presentes RO, además de los correspondientes a gastos no comprobados.
 - j) Una vez que se inicie con la implementación del proyecto, las OSC no podrán realizar ajustes a sus presupuestos a menos que sean plenamente justificados y autorizados por el Equipo de Seguimiento. Tampoco podrán utilizar el remanente de alguno de los rubros para actividades no justificadas o gastos no presupuestados.
 - k) Derivado de la revisión y cotejo que realiza el Equipo de Seguimiento a los informes (Financiero y Cobertura) en los casos que determine que la OSC tenga que reintegrar recursos presupuestales no ejercidos, el **Equipo de Seguimiento podrá requerir durante la vigencia del Convenio o posterior a su conclusión reintegrar el recurso**, proporcionando el número de cuenta bancaria del INE en el que deberá realizar el depósito del reintegro que corresponda, así como un número de referencia respectivo.
 - l) Para obtener una carta de liberación del proyecto será necesario, en su caso, anexar copia del recibo de pago del reintegro y haber realizado todos los ajustes solicitados en las observaciones que se hicieran al informe financiero o a cualquiera de los documentos o materiales revisados.
6. Para elaborar el presupuesto se deben tomar en cuenta las siguientes indicaciones para cada rubro:
- a) **Recursos Humanos:** pago de honorarios para personas facilitadoras de los talleres, coordinación del proyecto, personas traductoras y colaboradoras que presten servicios estrictamente necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, señalando el tipo de actividad que realizarán.
 - No podrán destinarse recursos para el pago de sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la Representación Legal de la OSC, salvo que realice alguna actividad concreta para el proyecto, como la coordinación o facilitación de talleres. Lo mismo aplica para el personal que preste servicios

de carácter administrativo tales como contabilidad, servicios secretariales, asistente o chofer, entre otros.

- Es requisito indispensable que los gastos de honorarios se comprueben con factura, recibo de honorarios o recibo de sueldos asimilados a salarios. Para tal efecto, las personas que colaboren con la OSC deberán estar dadas de alta ante el SAT para emitir las facturas correspondientes.
- **Este rubro no podrá exceder del 35% del total de los recursos asignados por el INE** al proyecto y la persona que tenga la Representación Legal no podrá concentrar recursos por más de dos conceptos.
- La persona que coordine un proyecto ganador deberá enfocarse exclusivamente en él, por lo que no se aceptarán comprobaciones de gastos de una misma persona que coordine dos proyectos o participe en alguna actividad de otro proyecto. Asimismo, las demás personas colaboradoras del proyecto que registren las OSC, podrán participar en máximo dos proyectos dentro del PNIPPM, siempre y cuando se encuentre en la misma entidad federativa, cuando las actividades se implementen de manera presencial.
- En caso de cambio de alguna figura de Recursos Humanos dentro del proyecto, se deberá notificar mediante oficio justificando el cambio. Asimismo, tendrán que enviar, vía correo electrónico a la DECEyEC, el acuse del oficio donde se le notifique a la persona saliente el cambio y el CV de la persona que se integrará a las actividades. Cabe destacar que el cambio deberá ser analizado y autorizado por el Equipo de Seguimiento.
- Los pagos de honorarios deberán ser proporcionales a las cargas de trabajo y el número de grupos o personas por atender, de tal forma que una sola persona no concentre la mayor parte del recurso en pago de honorarios.
- En el caso de los proyectos en los que se cuente con personas facilitadoras o traductoras de lengua indígena y/o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM) o personas colaboradoras de radios comunitarias, indígenas o indigenistas, se hará una excepción, con la finalidad que cobren sus honorarios con un formato autorizado, el cual será generado por personal del Equipo de Seguimiento, quien además revisará cada caso para valorar la excepción. **El monto de estos recibos no deberá exceder los 12 mil pesos netos.** En caso de que el monto sea mayor, la comprobación deberá realizarse a través del CFDI correspondiente.
- Los recibos de honorarios que emitan las OSC deberán tomar en cuenta que el total solicitado en el presupuesto deberá incluir los impuestos correspondientes.
- Las OSC que cuenten en su proyecto con la participación de personas servidoras públicas no podrán pagar honorarios y deberán contar con un oficio

donde su superior jerárquico exprese que está enterada/o de la participación en el proyecto, para no interferir en sus compromisos laborales.

- b) **Recursos materiales y servicios.** Estos corresponden a insumos para el desarrollo del proyecto como papelería, material didáctico, gastos de impresión y reproducción de materiales, gastos de difusión relativos a la promoción del proyecto (carteles, folletos, dípticos, trípticos, etc.). Asimismo, podrán cubrirse gastos de producción de materiales audiovisuales, renta de espacios, salones, alquiler de sillas, lonas, plataformas digitales y servicio de Internet para eventos virtuales, etc., siempre y cuando se justifique su pertinencia.

Los recursos presupuestados en este rubro que no sean ejercidos deberán ser reintegrados, incluso el recurso de aquellos materiales que, estando presupuestados, no hayan sido aprobados.

- c) **Equipo tecnológico:** las OSC que hayan sido seleccionadas para participar en el PNIPPM **podrán adquirir equipo tecnológico al inicio de la instrumentación del proyecto por un monto de hasta 20 mil pesos.** No será válida la comprobación de los recursos destinados a este rubro una vez que haya un avance en el proyecto o haya concluido, por lo que tendrá que reintegrarse el recurso correspondiente.

Este rubro sólo podrá ser solicitado por OSC de nueva incorporación al Programa, así como por las OSC que hayan participado en el PNIPPM en la edición 2022 y anteriores, siempre y cuando el equipo se encuentre obsoleto, así como las OSC que no hayan solicitado este recurso en la edición 2023 y 2024 como primera participación en el Programa.

- d) **Trabajo de campo:** incluye pagos de transporte terrestre, peajes y gasolina, hospedaje, alimentación, apoyo para traslados de las personas participantes, etc. Se deberá detallar el costo unitario por persona y por día, según sea el caso. Asimismo, deberán atender las precisiones siguientes:

- Se deberá incluir el servicio de cafetería y/o alimentos que se otorgue a las personas participantes en los talleres. La compra de estos alimentos deberá apegarse a las actividades establecidas para el desarrollo del proyecto.
- Este rubro es el único en el que podrán utilizarse recibos simples para gastos sin facturación y **no deberán exceder el 20% del total del presupuesto asignado por el INE.**

En el caso de las OSC que no se encuentren registradas en el Padrón de Donatarias 2025 autorizadas por el SAT, estas deberán de desglosar el IVA en sus CFDI. Puede realizar la consulta en el siguiente link:

http://omawww.sat.gob.mx/donatariasautorizadas/paginas/padron_directorio.html

7. Los recursos presupuestales asignados para el proyecto **no podrán ser utilizados** en los siguientes casos:

- a) Construcción y/o adquisición de inmuebles, remodelación de estos, materiales de construcción, compra o mantenimiento de vehículos (insumos automotrices como aditivos para combustible y demás accesorios), gastos de administración de la OSC, tales como pago de renta, energía eléctrica, agua, servicio telefónico o saldo de telefonía celular, apoyo secretarial, de intendencia y servicios contables.
- b) Cubrir sueldos, salarios, honorarios o cualquier tipo de gratificación de la Representación Legal de la OSC, salvo que realice alguna actividad concreta para el proyecto como la coordinación o la facilitación de talleres. Lo mismo aplica, para el personal que preste servicios de carácter administrativo tales como contabilidad, servicios secretariales, asistente o chofer, entre otros. En todo caso, se deberá observar lo previsto en el numeral 6, inciso a) del presente apartado.
- c) Pago por concepto de becas, colegiatura, grados académicos o cualquier otra modalidad de pago vinculada a estudios escolarizados o no escolarizados.
- d) Viáticos fuera del país, con la excepción de los gastos de transportación fuera del país. Estos solo podrán ser ejercidos por OSC que en su proyecto trabajen con personas mexicanas residentes en el extranjero y tendrá que comprobarse con CFDI nacional sin excepción.
- e) Honorarios a personas que tengan algún parentesco de consanguinidad o afinidad hasta en cuarto grado con personal de la OSC, a menos que pueda demostrarse que previo a la presente Convocatoria eran parte activa de la OSC.
- f) Pago en efectivo, cheque y/o transferencia a la población beneficiada por concepto de compensación económica, para cualquier actividad que se tenga contemplada durante el desarrollo del proyecto.
- g) Adquisición de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras de alta gama, ni equipo sofisticado y costoso. Si la OSC realiza estas compras, dicho gasto no será reconocido y, por lo tanto, deberá reintegrarse el recurso.
- h) No podrán ser elaborados artículos promocionales como bolsas de manta, playeras, gorras, pegatinas para cuadernos, agendas, libretas, vasos cilíndricos, papelería con logos del proyecto y de la OSC, entre otros. En este rubro, únicamente podrá destinarse el recurso para la impresión de material informativo.
- i) Gastos no presupuestados en el proyecto.

8. Las OSC beneficiadas tendrán, además, las siguientes obligaciones respecto de los recursos otorgados:

- a) Ejercer los recursos asignados con austeridad y en congruencia con las metas planteadas en el proyecto autorizado por el Equipo de Seguimiento y los conceptos

de gasto detallados en el mismo, con apego a la transparencia y conforme a su naturaleza pública.

- b) Resguardar, por un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria que ampare la aplicación de los recursos autorizados para el proyecto y proporcionarla a solicitud del INE, Órgano Interno de Control del Instituto y/o los órganos fiscalizadores competentes para tal efecto.
- c) Reintegrar al INE los recursos recibidos como apoyo, cuando el INE lo requiera, a través del Equipo de Seguimiento, cuando se determine que no se cuenta con la documentación que acredite su aplicación en los objetivos específicos del proyecto; asimismo quien omita cualquier obligación asumida por la OSC sobre el Convenio de Colaboración, las RO y la Convocatoria.
- d) Tomar en cuenta y atender las observaciones que el personal del Equipo de Seguimiento realice a los informes financieros, así como a los lineamientos que el INE emita respecto al ejercicio del recurso otorgado.
- e) No se aceptarán modificaciones al presupuesto una vez que se haya realizado el ajuste al proyecto, de acuerdo con las observaciones del JC, salvo en los casos de extrema necesidad, en beneficio del proyecto y de la población objetivo, previa aprobación de la DECEyEC.

9. La persona Representante Legal deberá:

- a) Informar por escrito cuando la OSC realice un cambio en cualquier figura de Recursos Humanos de su proyecto, así como del cambio de domicilio. Para ello tendrá un máximo de 3 días hábiles a partir de que se actualice alguna de las hipótesis mencionadas.

El escrito deberá remitirse por correo electrónico a la cuenta de participacion democratica@ine.mx.

- b) Proporcionar al Equipo de Seguimiento la información requerida para el monitoreo, seguimiento y evaluación de los avances, cumplimiento de las metas y entrega de los productos, a través de la persona que se haga cargo de la implementación del proyecto.
- c) Las comunicaciones que realice el personal del Equipo de Seguimiento podrán realizarse de manera enunciativa más no limitativa, a través de los siguientes canales: por escrito, por correo electrónico, por llamada telefónica, por *WhatsApp*, videollamada, entre otras, las cuales se tendrán por eficaces.

II. Taller de capacitación a OSC ganadoras

1. El INE, a través de la DECEyEC en coordinación con el PNUD, ofrecerá un taller de capacitación que podrá ser presencial, virtual o híbrido, que permita a las OSC contar con elementos para una mejor ejecución de sus proyectos y obtener claridad sobre la

integración de los expedientes con la documentación solicitada, de conformidad con las indicaciones del INE.

2. Asimismo, en caso de existir disposición presupuestal, se podrá invitar a participar al taller de capacitación a las OSC que integren la lista de reserva y cuyos proyectos hayan tenido una evaluación favorable, ya que, a partir de los ajustes a los presupuestos de los demás proyectos, se podrían generar economías que permitan apoyarlos. La asistencia al taller de las OSC de lista de reserva no genera ningún tipo de compromiso para que el INE o el PNUD entreguen recurso de apoyo para su proyecto, pero sí tendrán una oportunidad para mejorar su propuesta para otras ediciones del Programa.
3. Durante el desarrollo de los proyectos, el INE, a través de la DECEyEC y el PNUD, podrán realizar talleres para temas puntuales y actividades con el fin de contribuir al fortalecimiento de capacidades de las OSC.

III. Materiales y difusión

Todos los materiales, impresos, digitales, videos, audios y de difusión de los proyectos financiados con recursos del PNIPPM, sin excepción, deberán incluir lenguaje incluyente y no discriminatorio e incorporar el logo del PNIPPM, cuyo tamaño sea proporcional con el logo de la OSC, así como incorporar la leyenda:

“Este proyecto fue apoyado con recursos del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2025 y no podrá ser utilizado con fines de lucro o con fines de proselitismo partidista”.

Los logos deberán quedar en la portada de los materiales y la leyenda en un lugar visible y legible en todo tipo de material.

Las OSC que participen en el PNIPPM podrán utilizar los materiales de apoyo que se encuentran en (<https://ine.mx/programa-nacional-de-impulso-a-la-participacion-politica-de-mujeres-a-traves-de-organizaciones-de-la-sociedad-civil-2025/>) para elaborar sus propias agendas, manuales y demás materiales que deriven de su participación. Estos deberán contar con la aprobación del Equipo de Seguimiento antes de imprimirlos o difundirlos.

Las OSC beneficiadas que, en el marco del proyecto determinen publicar cualquier material didáctico, audiovisual, entre otros, deberán obtener autorización del INE para ello y, en caso de ser autorizado, registrarán en los mismos el apoyo y colaboración del INE, debiendo entregar dos ejemplares y su versión en medio electrónico al Equipo de Seguimiento. Asimismo, la distribución deberá ser gratuita, sin fines de lucro o partidistas.

Las OSC que hayan participado en ediciones anteriores del PNIPPM podrán reimprimir los materiales autorizados en la edición o ediciones donde haya participado, siempre y cuando se actualice el contenido a la edición vigente y exista previa autorización del Equipo de Seguimiento.

Todos los materiales y cualquier documento que presente la OSC para revisión, deberá ser de autoría original y no estar registrado en otro concurso ni en proceso de publicación en algún medio escrito, digital o impreso. Deberá contener citas, referencias bibliográficas o cualquier fuente de consulta que haya servido como apoyo para la realización de los materiales. En caso de detectarse contenidos de otros materiales sin tener la referencia correspondiente, se hará del conocimiento de la OSC y no será autorizado.

Los materiales con los que cuentan el INE y el PNUD podrán ser impresos previa autorización del Equipo de Seguimiento.

En caso de que se advierta la violación a derechos de autor, se solicitará el reintegro del recurso destinado para ese fin.

6. CIERRE DE LOS PROYECTOS

La fecha de finalización de los proyectos será conforme a lo previsto en el Convenio de Apoyo y Colaboración que firmará el INE y la OSC.

1. Deberá haber entregado su primer y segundo informe parcial y final conforme a las fechas estipuladas y todos sus anexos.
2. Deberá haber registrado sus actividades y materiales en la plataforma de seguimiento.
3. Deberá reintegrar los recursos que no fueron erogados o en su caso, los recursos que no estén plenamente justificados y que el Equipo de Seguimiento no haya aprobado a la cuenta que indique el INE.
4. El informe final deberá incluir la siguiente información en carpetas:
 - a) Informe final narrativo:
 - Descripción del proceso de instrumentación, indicando el número de talleres realizados, número de sesiones realizadas por taller, especificando fechas y lugar de realización.
 - Cambios y aprendizajes identificados en la población atendida durante el desarrollo del proyecto.
 - Breve descripción del impacto en ámbito personal, social y político que generó el proyecto entre la población atendida, así como los comentarios y aportaciones que las personas participantes hubiesen hecho al mismo (describir la forma en la que el proyecto contribuyó a la participación de las mujeres en espacios públicos, a qué espacios accedieron y/o fortalecieron y qué esperan lograr con su participación).
 - Áreas de oportunidad de la implementación del proyecto.

- b) Informe de cobertura:

- Listas de asistencia en PDF de talleres (con fecha, lugar y nombre del taller, identidad sexo genérica, grupo etario y atención de población prioritaria).
 - Formatos de cobertura por taller en archivos de Excel.
 - Listas de asistencia en PDF de eventos o actividades diferentes a talleres (con fecha, lugar y nombre del taller, identidad sexo genérica, grupo etario y atención de población prioritaria).
 - Formatos de cobertura de eventos en archivos de Excel.
- c) Informe financiero:
- Informe Financiero donde se dé cuenta de los gastos erogados en el proyecto.
 - Se pondrá a disposición de las OSC ganadoras el “Manual para la elaboración del Informe Financiero del PNIPPM 2025”.
- d) Materiales y productos entregables:
- Base que incluya los productos y materiales que se realizaron con cargo al proyecto y que se comprometieron a entregar.
- e) Evaluaciones:
- Archivo Excel con los resultados de las evaluaciones ex ante y ex post
 - Archivo PDF con las evaluaciones (ex ante y ex post) de las personas beneficiarias
- f) Soporte fotográfico:
- Con la finalidad de dar soporte visual a las actividades realizadas, se podrán enviar fotografías, vídeos, cápsulas, enlaces de notas periodísticas, etc.
- g) Equipo OSC:
- Descripción del equipo de la OSC que participó en la ejecución del proyecto
 - Número de personas de la OSC (desglosando identidad sexo genérica, pertenencia étnica, grupo étnico, ocupación y el nivel educativo).
 - Breve descripción de la OSC, haciendo énfasis en las actividades más importantes que realiza la organización.
 - Explicar si a través de este proyecto (PNIPPM 2025) la OSC mejoró sus contactos con alianzas estratégicas (otras OSC, funcionariado público, etc.).
 - Explicar si esta OSC se benefició del taller/capacitación sobre indicadores y si esta información le será útil en el futuro.

El incumplimiento en el envío de los informes parciales, informe final de actividades con sus anexos, y/o de cualquier otro requerimiento, así como la falta de atención a las observaciones realizadas por el equipo responsable de la DECEyEC en los plazos señalados en el Convenio de Colaboración **será motivo para que las OSC no participen en la siguiente edición del PNIPPM**, sin menoscabo de las acciones legales que al efecto procedan.

7. RESOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN

Las situaciones que pudieran surgir desde la publicación de las presentes RO y de la Convocatoria hasta la conclusión de los proyectos de las OSC seleccionadas como ganadoras en el PNIPPM que no estén previstas en los citados documentos normativos, serán resueltas por el Equipo de Seguimiento, tomando en consideración la interpretación de estos y se informará a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Para mayor información sobre las Reglas de Operación o Convocatoria del Concurso, las OSC interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: participacion democratica@ine.mx.

El Equipo de Seguimiento, tiene estrictamente prohibido recibir pagos o solicitar cualquier contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante el Órgano Interno de Control del INE.

8. AVISO DE PRIVACIDAD

El INE, a través de la DECEyEC, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados y obtenidos en el marco del PNIPPM. Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en la Base de Datos Personales (BDP) denominada "Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a través de Organizaciones de la Sociedad Civil".

Para manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales, las personas podrán ejercer los derechos de cancelación y oposición de datos personales ante la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edif. "C", 1er. Piso, Col. Arenal Tepepan, Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral puede consultarse en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>, en el apartado correspondiente a la DECEyEC.